



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES

**LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS
DEL ENVEJECIMIENTO: EL AUMENTO
DE LA EDAD DE JUBILACIÓN COMO
MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD DEL
SISTEMA**

Autor: Juan Enrique Ramírez González
Director: Emilio José González González

Madrid

Abril 2018

**LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL ENVEJECIMIENTO: EL AUMENTO
DE LA EDAD DE JUBILACIÓN COMO MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD DEL
SISTEMA**

Juan Enrique
Ramírez
González



ÍNDICE:

1. Introducción.	6
2. Descripción del problema demográfico en España.	8
3. Descripción del sistema de pensiones español.	11
3.1 Funcionamiento del sistema de reparto	11
3.2 Evolución histórica del sistema español	12
3.3 Reforma de 2011	15
3.3.1 Marco teórico de la reforma	16
3.3.2 Consecuencias prácticas de la reforma.....	18
3.4 Reforma de 2013	18
4. Estudio de las propuestas realizadas por los principales partidos políticos españoles.	21
4.1 PP	21
4.1.1 Fomento del ahorro privado.....	21
4.1.2 Prolongación voluntaria de la vida laboral	23
4.1.3 Envejecimiento activo	25
4.2 PSOE	26
4.2.1 Marco General	26
4.2.2 Sostenibilidad financiera	27
4.2.3 Adecuación y suficiencia de las prestaciones	30
4.3 Ciudadanos	30
4.4 Podemos	32
4.4.1 Medidas de gasto.....	32
4.4.2 Medidas de ingreso	33
4.5 Esquerra Republicana de Catalunya	35
4.6 Partit Democràta Europeu Catalá	36
4.7 Partido Nacionalista Vasco	37

4.8 Euskal Herria Bildu	38
4.9 Unión del Pueblo Navarro	39
4.10 Coalición Canaria	39
4.11 Foro Asturias	39
4.12 Nueva Canarias	40
5. Solución alternativa: aumento de la edad de jubilación.	41
5.1 Impacto económico de un aumento de la edad de jubilación.	43
5.2 Críticas realizadas al aumento de la edad de jubilación.	44
5.3 Comparativa con otros países y medidas complementarias	45
6. Conclusiones.	47
7. Bibliografía.	49

Índice de gráficos:

Gráfico 1: Estimación de la evolución de la población en España durante las próximas décadas.	9
Gráfico 2: Evolución renta media por hogar en España.	16
Gráfico 3: Coste cotizaciones sociales repartido entre el empleador y el trabajador.	27
Gráfico 4: Evolución ingresos por cotizaciones sobre el PIB.	43
Gráfico 5: Evolución gasto en pensiones sobre el PIB.	44

Resumen ejecutivo:

Con la evolución demográfica durante las próximas décadas, el sistema de pensiones español se encuentra en una situación complicada respecto a su viabilidad financiera. A pesar de las reformas llevadas a cabo en los últimos años, estas no han sido suficientes para garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones. Por estos motivos los diferentes partidos políticos han formulado numerosas propuestas encaminadas a fortalecer el sistema actual de pensiones y garantizar unas pensiones adecuadas, pero las cuales no son suficientes para salvaguardar las pensiones públicas en España. Es por ello por lo que se necesita estudiar reformas alternativas para lograrlo, como un aumento en la edad de jubilación, una de las medidas más eficaces para reducir el gasto en pensiones sin reducir su cuantía.

Palabras clave:

Edad de jubilación, sistema de pensiones, reforma de las pensiones, sistema de reparto, propuestas de los partidos políticos.

Abstract:

With the demographic evolution during the next decades, the Spanish pension system is in a complicated situation regarding its financial viability. Despite the reforms implemented the last years, these have not been enough to guarantee the sustainability of the public pension system. Given these reasons the different political parties have proposed numerous proposals directed to strengthen the current system and guarantee adequate pensions, but which have not been enough in order to ensure public pensions in Spain. This is why it is needed to study alternative reforms to achieve this goal, as an increase of the retirement age, one of the most efficient measures when it comes to reducing spending without reducing their amount.

Keywords:

Retirement age, pension system, pension reform, defined-contribution pension system, Spanish political parties proposals.

1. Introducción.

El propósito principal de este trabajo de investigación es realizar una defensa del aumento de la edad de jubilación como medida para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones en España como medida alternativa a las que proponen los diferentes partidos políticos con representación parlamentaria, dado que en la actualidad, el debate acerca de la viabilidad o no del sistema de pensiones en España está más que presente. Al tratarse de un sistema de reparto, su sostenibilidad está muy ligada a la evolución demográfica, lo cual provoca problemas muy serios en relación al número de años que durará la jubilación, puesto que existirá una mayor esperanza de vida, y una tasa de dependencia mayor, al existir menos nacimientos que fallecimientos (Díaz-Giménez, 2014)

Junto al componente demográfico, debido a la modalidad del sistema, se hace necesario estudiar la situación actual y evolución futura del mercado de trabajo y el factor institucional (Jimeno, 2002). Tal y como recogen Argandoña, Díaz-Giménez, Díaz-Saavedra, y Álvarez (2013), el sistema actual de pensiones es insostenible, encontrándose al borde de la quiebra, por lo que las reformas se hacen imprescindibles para salvar unos de los pilares del Estado del bienestar.

A pesar de las reformas que se han llevado a cabo, estas son insuficientes (Moral-Arce, 2013), por lo que se hace necesario abordar una reforma profunda del sistema de pensiones con el fin de solventar uno de los problemas principales a los que se enfrenta España en las próximas décadas, cómo es salvaguardar el sistema público de pensiones, y, a la vez, garantizar una pensión digna. Para ello, se hace necesario estudiar qué medidas se proponen actualmente y cómo afectarían al conjunto del sistema y del marco económico, identificando las más idóneas para conseguir esto.

Así, se pueden encontrar infinidad de estudios desde diversos ámbitos, pero es prácticamente imposible encontrar alguno que se centre en un análisis de las propuestas de los partidos políticos al mismo tiempo que se comparan con una de las medidas más polémicas como es la variación de la edad de jubilación, encontrándose aquí un posible *gap* de investigación.

Es fundamental destacar la alarma social que genera un tema tan delicado, así como la incidencia que tiene en la vida de cualquier persona la situación de su sistema de pensiones, incluido el autor mismo y toda su generación, que se encuentra con serias dudas sobre si percibirá en el futuro una pensión pública o por el contrario se hace

necesario contar con mecanismos alternativos para poder disfrutar de una renta durante la jubilación.

El objetivo general es realizar una defensa del aumento de la edad de jubilación. Para lograrlo, se va a realizar previamente un resumen de la evolución demográfica en España durante las próximas décadas y una breve explicación del funcionamiento de sistema de pensiones español, señalando sus características principales, sus ventajas y sus inconvenientes.

Al mismo tiempo se va a establecer el impacto de las reformas propuestas por los principales partidos políticos en el sistema de pensiones y en la economía; y las consecuencias de un aumento de la edad mínima de jubilación, estableciendo las consecuencias en el sistema de pensiones así como en el conjunto del sistema económico.

Finalmente se comparará la efectividad de las medidas propuestas por los partidos políticos con el aumento de la edad de jubilación, estableciendo los motivos por los que se considera beneficioso un aumento de la edad de jubilación, previo análisis de argumentos tanto a favor como en contra.

Para lograr estos objetivos se llevará a cabo una revisión de literatura respecto a la problemática demográfica y los estudios que se hayan podido hacer sobre las diferentes medidas propuestas así como el aumento de la edad de jubilación. También se ofrecerán argumentos a favor y en contra de la mayoría, especialmente acerca de cualquier modificación de la edad de jubilación.

Tras esta breve introducción, se procederá a realizar una exposición de la situación demográfica actual de España y sus problemas para el sistema de pensiones, así como la evolución y funcionamiento de este. Posteriormente se analizarán las propuestas en materia de pensiones realizadas por los partidos políticos españoles con representación en el Congreso de los Diputados, finalizando con una defensa del aumento de la edad de jubilación. Por último se expondrán las principales conclusiones obtenidas y la bibliografía empleada.

2. Descripción del problema demográfico en España.

En el año 1919 se fijó, a través de la Ley de Retiro Obrero, la edad de jubilación en los 65 años de edad, entrando en vigor a través de Real Decreto-Ley (R. D.-L.) en 1921. Se estableció una peseta diaria como pensión. En aquel año la esperanza media de vida en España era de 56 años, mientras que en 2016 la esperanza de vida era de 85,90 años para las mujeres y de 80,40 para los hombres. De este modo, en casi 100 años la esperanza de vida se ha visto aumentada en casi 30 años de media, mientras que la edad de jubilación ha permanecido prácticamente inalterada. Por otro lado, el gasto público en pensiones hace 100 años era perfectamente sostenible y casi irrelevante, pues pocas personas vivían lo suficiente como para poder disfrutar de una pensión de jubilación.

Desde entonces, la población española se ha más que duplicado, pasando el país de tener 18,6 millones de habitantes a comienzos del siglo XX, a los 46,5 millones de personas que residen actualmente en España. Esto se debe principalmente a un aumento del crecimiento natural, especialmente durante las décadas de los 20 y el *Baby Boom* de las décadas de los 60 y 70, y a la mayor recepción de inmigrantes (Cabré, Domingo & Menacho, 2002)

Desde mediados de la década de los 70 se produjo el fenómeno contrario. Según datos del Banco Mundial¹, la tasa natalidad pasó de 2,77 hijos por mujer en 1975 a 1,32 en 2015. La baja tasa de natalidad presente provoca que no se cubra la tasa de reemplazo generacional, situada en 2,1 (Gutiérrez-Domènech, 2015)

Este cambio en la tasa de natalidad es la que está provocando un envejecimiento cada vez mayor de la población, tendencia que va a mantenerse durante las próximas décadas (según previsiones de las Naciones Unidas), y de acuerdo a la inmensa mayoría de estimaciones (INE, Naciones Unidas), el peso de la población mayor de 65 años continuará creciendo. Alrededor del año 2050 se prevé que algo más de 1 de cada 3 personas pertenezca a este grupo, porcentaje que si se une a los menores de 25 años superaría el 50% de la población.

¹ Tasa de natalidad: <https://data.worldbank.org/indicator/SP.DYN.TFRT.IN>

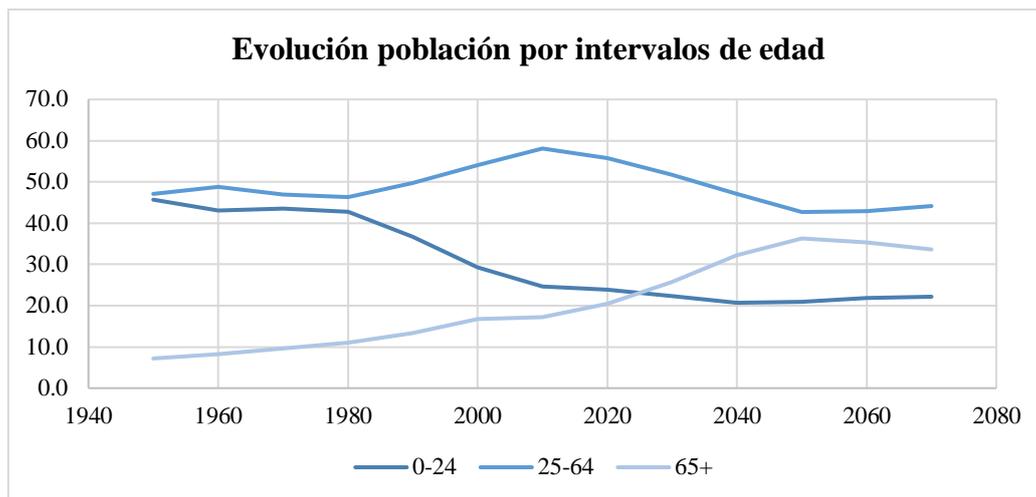


Gráfico 1: Estimación de la evolución de la población en España durante las próximas décadas. Fuente: Elaboración propia a partir de United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2017). *World Population Prospects: The 2017 Revision, custom data acquired via website.*

Esta tendencia se puede ver reflejada también a través de otros indicadores, como la tasa de dependencia de los mayores de 65 años (resultado de dividir la población de 65 o más años entre la población comprendida entre los 16 y los 65) Actualmente, según Eurostat, España tiene una tasa de dependencia del 28,3%, incrementándose en 4 puntos porcentuales desde 2007. Si se atiende a las proyecciones realizadas por diversos organismos, como el INE, Naciones Unidas o Eurostat, en el año 2050 tendremos en España una tasa de dependencia cercana al 60%.

Esto no es únicamente exclusivo de España, sino que es un fenómeno que se reproduce en el conjunto de la Unión Europea (UE) Según las previsiones de Eurostat, España será el séptimo país con una mayor tasa de dependencia en el conjunto de la UE en el año 2060.

El principal efecto de esto es la bajada en el número de personas en edad para trabajar respecto a las personas mayores de 65 años. De un ratio de 4 se pasará a 1,7 individuos en el año 2060, teniendo como principal consecuencia que la base demográfica sobre la que se sostienen los ingresos públicos del sistema público de pensiones se verá reducida a más de la mitad, en relación a la base demográfica que recibe prestaciones (Devesa Carpio, 2009)

Más crítica es la situación si se atiende al ratio cotizantes-pensionistas (*support ratio*). Según las proyecciones para el periodo 2013-2060 contenidas en *The 2015 Ageing Report* (Comisión Europea, 2015), en el 2013 España tenía un ratio de 1,91 cotizantes por cada

pensionista, cifra que se iría reduciendo hasta establecerse en 1,2 en el año 2050, a partir del cual se iría recuperando lentamente.

En definitiva, lo que se va a producir en las próximas décadas es un aumento del gasto público en pensiones debido a un mayor envejecimiento de la población, al mismo tiempo que se reduce el número de contribuyentes. Esto llevaría a un desequilibrio en el sistema público de pensiones, o, más bien, acentuaría ese desequilibrio, puesto que en la actualidad ya existe, habiendo sido necesario acudir al Fondo de Reserva, el cual se encuentra cerca del agotamiento (0,7% del PIB)

Junto al factor demográfico también es fundamental para entender la crisis del sistema es la cuantía de las nuevas pensiones. Según datos del INE², si la pensión media en 1999 era de 505 euros mensuales, en 2016 se elevó hasta los 1.048 euros al mes. Esto se debe principalmente a que los nuevos jubilados han tenido carreras más largas y a que han cotizado más.

Así, si no se acometiera ninguna reforma, la simple evolución demográfica de la población española situaría al sistema de pensiones en una situación de quiebra, por el mero hecho de producirse un aumento de las pensiones a abonar por el Estado, una reducción de los contribuyentes que las soportan y el incremento de la cuantía de las pensiones a abonar.

² Pensión media de jubilación (INE):
<http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t38/p604/a2000/10/&file=1700006.px>

3. Descripción del sistema de pensiones español.

El modelo actual de sistema público de pensiones en España, tal y como se entiende hoy, fue establecido en 1966 a través del Decreto 907/1966, de 21 de abril, aprobado el texto articulado primero de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social. Su funcionamiento permite definirlo como un sistema de pensiones contributivas, en el que únicamente se otorga una pensión a aquellas personas que hubieren cotizado al sistema, y cuya cuantía se establece en función de las aportaciones realizadas (Jimeno, 2000)

En el sistema español, el Estado se encarga de realizar una redistribución de renta de las personas ocupadas a los pensionistas (Cadarso & Febrero, 2003) Es lo que se conoce como principio de reparto, según el cual los cotizantes de hoy se encargan de pagar las pensiones de hoy con sus aportaciones. No se trata de un principio de capitalización, en el que las cotizaciones de hoy son invertidas esperando obtener una rentabilidad para afrontar el pago de las pensiones de las mismas personas que realizaron esas aportaciones (Jimeno, 2000)

El sistema español también se caracteriza por ser de prestaciones definidas. Esto significa que las pensiones se establecen en función de las cotizaciones hechas por el trabajador durante su vida laboral, empleándose una “cuenta común” para el pago de todas las pensiones.

3.1 Funcionamiento del sistema de reparto

Para explicarlo, se van a emplear los planteamientos de Samuelson, 1958, quien estableció una serie de factores que determinan el comportamiento de este tipo de sistemas. El punto de partida es la existencia de dos generaciones que se solapan: una de jubilados y otra de ocupados. En primer lugar, al sostener los ocupados actuales a los jubilados, se ha de tener en cuenta el ritmo al que crece la población, para determinar si existirán o no suficientes ocupados en el futuro para sostener a los jubilados futuros.

En segundo lugar, el gasto en pensiones vendrá determinado por la cantidad que reciben los actuales pensionistas, condicionado por la cantidad de renta que refieren los ocupados (cotizaciones sociales) Es decir, un aumento de las pensiones actuales se basaría en una mayor carga sobre los trabajadores actuales.

A su vez, la cuantía de la pensión que recibe una persona se calcula sobre lo contribuido por dicha persona al sistema durante los años que cotizó (o durante determinados años

solamente) Por otro lado se ha de considerar la evolución de la productividad de los trabajadores, ya que esta influirá en el aumento o no de los salarios de los cotizantes, en la renta *per cápita*. En un sistema de reparto esto tiene varios posibles efectos.

Desde un punto de vista, un aumento de las rentas de los trabajadores tiene un efecto positivo a la hora de afrontar el pago de las pensiones presentes ya que aumenta sus cotizaciones al sistema. No obstante, esto conllevará que en el futuro la cuantía de las pensiones a pagar a esos mismos trabajadores será mayor porque generan el derecho a ello. Ante esto, para lograr mantener el sistema, se pueden dar dos escenarios: o existe una tasa de reemplazo generacional que permita, aun reduciéndose o manteniéndose la productividad, afrontar el pago de las pensiones futuras; o si se reduce el ratio cotizante/pensionista, se produce un aumento de la productividad tal que llevará a un aumento de los ingresos suficiente para hacer viable el sistema.

La principal problemática a la que se enfrenta un sistema de estas características es a la combinación de un aumento de la esperanza de vida con una caída de la tasa de crecimiento de la población por debajo del nivel de reposición. Actualmente, este es el principal problema al que se enfrentan los países con un sistema público de reparto. Ante esto, es posible identificar cuatro posibles medidas para salvaguardar el sistema: aumentar la edad de jubilación, incrementar las cotizaciones de los trabajadores, recortar las pensiones, y favorecer la inmigración con el fin de incrementar el número de cotizantes (Cadarso & Febrero, 2003)

3.2 Evolución histórica del sistema español

Con la Ley de Seguridad Social de 1966 se puso fin a un sistema de dos pilares contributivos (uno de reparto y otro cercano a la capitalización, gestionado por las mutualidades), estableciendo un sistema contributivo y de reparto. En este, los trabajadores eran incluidos bien en el régimen general (la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena), o en alguno de los regímenes especiales, siendo reformados estos últimos en varias ocasiones hasta los cinco existentes en la actualidad: trabajadores del mar, trabajadores autónomos, funcionarios públicos, estudiantes y de la minería del carbón (Chuliá, 2000) Desde 2010, los nuevos funcionarios se incorporan al Régimen General

de la Seguridad Social, medida encaminada a la progresiva eliminación del régimen especial³.

Junto a esto, también se estableció el periodo de carencia (tiempo mínimo requerido para acceder a una pensión contributiva) en 10 años y el mecanismo de cálculo de la pensión: por un lado se determinaba que la base reguladora se calculaba en base a los dos años de cotizaciones más altas dentro de los siete años anteriores a los 65 de edad; y el porcentaje de dicha base reguladora, el 100% si se habían cotizado al menos 35 años.

Debido a esto, el gasto público en pensiones se disparó, pasando, sobre el Producto Interior Bruto (PIB), del 3,14% en 1970 a un 9,33% en 1985, casi tres veces mayor (Barrada, 1999) Ante esta situación, el Ejecutivo socialista de Felipe González decidió acometer la primera gran reforma del sistema de pensiones en 1985, a través de la Ley de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y la Acción Protectora de la Seguridad Social.

Con esta reforma, se establecieron tres modificaciones relevantes: se endurecieron los requisitos para acceder a una pensión de invalidez; el periodo de carencia pasó de 10 a 15 años; y se incrementó de 2 a 8 los años sobre los que se calculaba la pensión. Esto consiguió reducir la tasa de sustitución del salario y, por otro lado, mitigar el fenómeno conocido como “compra de pensiones”, mediante el cual empleador y trabajador acordaban que este, unos años antes de jubilarse, cotizara por la máxima base de cotización para así acceder a la pensión más alta (Boldrin, Jiménez-Martin & Peracchi, 1999)

Además, también se redujo la pensión nueva media en un porcentaje cercano al 13% (Herce & Alonso, 1998) Sin embargo, al crecer constantemente el número de pensiones el gasto también lo hacía. La situación se agravó hasta que en el año 95, cuando siete millones de pensiones eran cubiertas con solo 12.3 millones de afiliados, los diferentes grupos políticos parlamentarios, junto a expertos y representantes empresariales y sindicales, formaron una Comisión para debatir los retos a los que se enfrentaba la

³ Castillo, M. (2010, 6 de diciembre) Zapatero anuncia la extinción de las clases pasivas y da un paso más para eliminar Muface. *Expansión* <http://www.expansion.com/2010/12/01/funcion-publica/1291193737.html>

Seguridad Social. De esta saldría un gran informe, conocido popularmente como Pacto de Toledo, que serviría para orientar las reformas posteriores en materia de pensiones.

La primera reforma tras el Pacto de Toledo fue implementada por el Gobierno de Aznar en 1997 tras un pacto con los sindicatos, a través de la aprobación de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social⁴. Las modificaciones introducidas se pueden separar atendiendo a tres criterios (Chuliá, 2000)

En primer lugar, respecto al objetivo de racionalización se tomaron medidas tales como establecer distintas fuentes de financiación para las pensiones contributivas y las no contributivas, la creación del Fondo de Reserva, y un cambio en los criterios para otorgar pensiones por invalidez permanente. Además, las pensiones no contributivas (jubilación con determinados requisitos, invalidez e hijos a cargo) pasan a financiarse mediante los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y no mediante las cotizaciones sociales.

En segundo lugar, con el propósito de mejorar las prestaciones se tomaron cuatro medidas: se redujeron las penalizaciones aplicadas por jubilarse antes de los 65 años en determinados casos, se introdujo la revalorización de las pensiones en función de la evolución del IPC, la posibilidad de acceder a una pensión de orfandad hasta los 21 años en vez de 18, y un aumento de la pensión mínima de viudedad para las personas menores de 60 años. La revalorización inicial se estableció en el 2%. Si la inflación interanual de noviembre era superior se procedía a abonar la diferencia, mientras que si era inferior se podía recuperar la diferencia (aunque nunca se llegó a ejercitar esta opción por el coste político que conllevaría)

Por último, para lograr el objetivo de la equidad, se incrementó el periodo de cómputo de la pensión desde los últimos 8 años de actividad a los quince, y se modificaron los porcentajes a aplicar sobre la base reguladora. Durante los primeros quince años de cotización se aplicaría el 50% de esta (antes el 60%), durante los 10 siguientes un extra del 3% por cada año, y a partir del año 26 un 2,5%, hasta los 35 años en total.

Según Herce y Alonso (1998), esta reforma solo redujo el gasto sobre el PIB en un 3%, en comparación con el 13% de la reforma de 1985. Esto se debió a que únicamente se centró en uno de los dos factores del crecimiento del gasto en las pensiones, y no al

⁴ Puede ser consultada en el Boletín Oficial del Estado nº 169, 16 de julio de 1997.

aumento del diferencial entre las pensiones nuevas y las que dejaban de pagarse, que eran mucho más bajas.

La siguiente reforma se produjo en el año 2002, teniendo como objetivo principal incentivar la jubilación parcial y flexible por primera vez en España. La principal medida fue, siempre que se hubiera alcanzado el derecho a obtener el 100% de la base reguladora previamente, otorgar un aumento del 2% por cada año que la persona trabajase después de los 65. También se eliminó el pago de cotizaciones sociales por contingencias comunes para empresarios y trabajadores (Banco de España, 2009)

En el año 2007 se realizó otra reforma, también de mínimos, en la que apenas se introdujeron modificaciones en materia de pensiones. Las más significativas fueron la exclusión de los días correspondientes a las pagas extraordinarias como válidos para acreditar el periodo mínimo de cotización, al mismo tiempo que se modificaron ciertos requisitos para acceder a la jubilación parcial (al menos 61 años de edad, 30 de cotización y 6 de antigüedad en la empresa correspondiente)

3.3 Reforma de 2011

Según datos del INE, en 1995 España tenía 12,5 millones de ocupados, mientras que en 2007 disfrutaba de 20,3 millones. Este aumento se produjo fundamentalmente por la entrada en el euro y la llegada de inmigrantes, hecho que provocó la supervivencia del sistema público de pensiones, pues su quiebra debería de haber llegado mucho antes. Con el estallido de la burbuja financiera en 2008 se perdieron 3 millones de cotizantes al mismo tiempo que los salarios disminuyeron.

Según la Encuesta de condiciones de vida del INE⁵, en 2009 se produjo un descenso de la renta media por hogar del 1,7%, en 2010 del 1,4%, en 2011 del 4,8%, en 2012 del 1,6%, en 2013 del 3,5%... Esto situó de golpe a la SS en déficit, debiendo recurrir al Fondo de Reserva y obligando a los gobiernos sucesivos a implementar reformas para garantizar la sostenibilidad.

⁵ Encuesta de condiciones de vida del INE. “Total Nacional. Total. Renta media por hogar. Base 2013. Variación anual” <http://www.ine.es/consul/serie.do?s=ECV5490&c=2&nult=25>

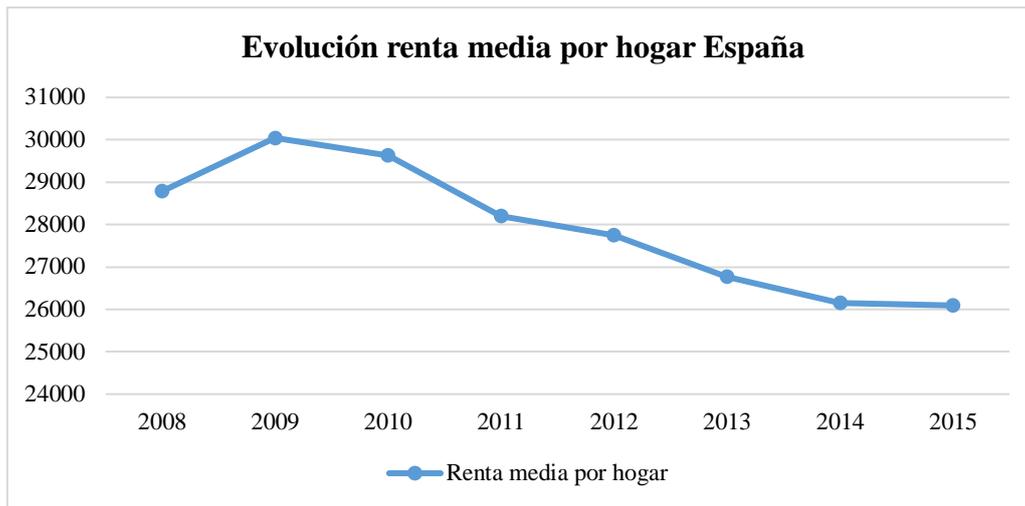


Gráfico 2: Evolución renta media por hogar en España. Fuente: elaboración propia a partir de Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística 2016

3.3.1 Marco teórico de la reforma

A través de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, se modificó por primera vez la edad de jubilación en España, aumentándola de 65 a 67 años. Este incremento no ha tenido un carácter instantáneo, sino que se estableció su implementación gradualmente, siendo completa el 1 de enero de 2027. A pesar de este aumento, se mantiene la edad en 65 años para aquellas personas con una cotización superior a los 38 años y 6 meses. Adicionalmente se modificó el periodo de cálculo de la pensión, pasando de 15 a 25 años. Un mayor tiempo de cómputo reduce la cuantía de la pensión porque, como los salarios son más bajos, las bases de cotización también lo son.

Esta medida no solamente reduce el gasto al acortar el periodo durante el que una persona percibe una pensión, sino que esa misma persona sigue cotizando, aumentando así los ingresos. Para profundizar en este doble efecto positivo, se introdujeron también modificaciones en los regímenes de la jubilación parcial y la jubilación anticipada (González-Conde, 2012)

Respecto a la jubilación anticipada se establecen dos supuestos:

- En situaciones de crisis económicas del trabajador, la posibilidad de acceder a partir de los 61 años. Se exige que el contrato de trabajo sea disuelto por causa no imputable al trabajador, un periodo de como mínimo 6 meses inscrito como demandante de empleo y 33 años de cotización (antes 30)

- El supuesto general no contempla causas específicas para incorporarse a esta modalidad, siendo necesario tener 63 años de edad (antes 61) y acreditar 33 años de cotización (30 antes de la reforma) Junto a estos dos requisitos se exige también que la pensión resultante sea mayor al 125% de la correspondiente pensión mínima que hubiera de recibir el trabajador.

En materia de jubilación parcial también se pueden diferenciar dos supuestos:

- A partir de los 67 años: se incrementó en dos los años necesarios para acceder a ella, manteniéndose inalterados el resto de requisitos (entre un 25 y 75% de la jornada de un trabajador a tiempo completo de la misma empresa, 6 años de antigüedad en la empresa, 30 años de cotización mínimos, y la celebración de un contrato de relevo)
- Anterior a los 67 años: los requisitos son similares, pero el contrato de relevo tendrá una duración como mínimo de los años que le faltaren al trabajador para llegar a la edad de jubilación, y se exige tener 61 años de edad. Dada la situación financiera del sistema, la reforma impuso la obligación de cotizar a la empresa y al trabajador como si este siguiera trabajando a jornada completa, con el fin de no perder ingresos, aunque esto se irá implementando progresivamente hasta el año 2027.

El otro aspecto más destacado de esta reforma fue la introducción del conocido como factor de sostenibilidad. Esta medida se inspiró en el modelo alemán, estando presente en dicho país desde 2004, donde cada julio se actualizan las pensiones en función del mercado laboral, la esperanza de vida y las variaciones en el número de pensionistas (Lousada, 2012)

Según el artículo 9, el factor de sostenibilidad implicaría que a partir de 2027 se revisarían los parámetros fundamentales del sistema (como ocurre en Alemania) cada cinco años, atendiendo a las diferencias entre la esperanza de vida en el año 2027 con la del año X a partir de entonces. No se desarrolló más este precepto, siendo en 2013 cuando se produciría su regulación.

3.3.2 Consecuencias prácticas de la reforma

Actualmente existe un gran consenso en cuanto a los efectos globales que ha tenido la reforma en el sistema de pensiones. A grandes rasgos, se puede afirmar que ha supuesto una disminución a largo plazo (año 2050) del gasto en puntos porcentuales sobre el PIB. Donde no existe tanto consenso es en la cantidad exacta de ahorro que conlleva.

Conde-Ruiz & González (2013), sostienen que la reforma en su conjunto supuso un ahorro del 3% sobre el PIB en el año 2050, debiéndose un 1,4% tanto al aumento de la edad de jubilación a 67 años como al incremento a 25 años del periodo de cálculo, siendo un 0,2% procedente de la modificación en la tasa de sustitución.

En la misma dirección se manifestaba el Ministerio de Economía y Hacienda (2011), que sostenía que se produciría un ahorro del 2,5%, teniendo la misma influencia el aumento en la edad de jubilación como la modificación del periodo de cálculo. Por su parte, el Banco de España (2011) estimaba el ahorro en el 2,9%, concluyendo que el menor gasto se debía principalmente a la extensión del periodo de cálculo y no al retraso en la edad de jubilación, concediendo también mayor relevancia a la modificación de la tasa de sustitución.

Se podría situar el ahorro total de esta reforma entre un 2,5% y un 3%, aunque este dato no tiene en cuenta el posible ahorro que conllevaría la aplicación del factor de sostenibilidad, que podría aumentarlo alrededor de un 1% (Conde-Ruiz & González, 2013)

3.4 Reforma de 2013

Mediante esta reforma se desarrolló el factor de sostenibilidad introducido en la anterior modificación legislativa. Su implementación estaba prevista para el año 2032, pero debido al déficit actual existente, el Gobierno decidió adelantar su aplicación al año 2019, empezando a aplicarse a partir de aquí, y afectando únicamente a las pensiones de jubilación (Gala, 2014)

Con esta medida se buscó un mecanismo que permitiera variar la cuantía de las pensiones en función de la evolución de la esperanza de vida sin necesidad de tomar otras medidas, al mismo tiempo que se reparte el ajuste necesario para la sostenibilidad del sistema, pues

ahora recae en parte sobre los pensionistas y no únicamente sobre los cotizantes (Gaya, Carpio, Carpio, Fabián, Goenechea, & García, 2013)

Para lograr estos objetivos se articularon dos herramientas diferentes. En primer lugar existe el conocido como Factor de Equidad Intergeneracional (FEI). A través de este se realiza un descuento sobre la cuantía inicial de la pensión dependiendo de la evolución de la esperanza de vida. Para lograrlo se multiplica la pensión teórica que correspondería por el cociente resultante de dividir la esperanza de vida a una edad determinada (65 años por ejemplo) en un año concreto (2014, 2019...) entre la esperanza de vida a la edad determinada el año en el que se produce la jubilación. Normalmente el cociente será menor a 1, por lo que la cuantía inicial de las pensiones se verá automáticamente reducida. (Lao, 2014)

La otra herramienta es el Factor de Revalorización Anual (FRA). Con la introducción de esta se desvincula la actualización de las pensiones al IPC, pasando a calcularse ésta a través de una fórmula matemática que tiene en cuenta el crecimiento del número de pensiones como su cuantía media, así como la tasa de dependencia. Como consecuencia de esto, las pensiones subirán como mínimo un 0,25% cada año, pero esto conllevaría una pérdida de poder adquisitivo en la mayoría de años debido a la inflación. Es posible recuperar poder adquisitivo, con un máximo de $IPC + 0,25\%$, pero es altamente improbable (Corujo, 2013)

Según Devesa Carpio, J. E., Devesa Carpio, M., Meneu Gaya, Domínguez Fabián, & Encinas Goenechea (2013), en un escenario de IPC al 2%, un pensionista que se jubilara en 2015 y percibiera una pensión hasta el 2035, soportaría una pérdida de poder adquisitivo cercana al 29%.

El objetivo principal de esta reforma es asegurar la estabilidad presupuestaria de la Seguridad Social, reduciéndose el gasto de forma automática de acuerdo a una disminución en los ingresos.

Además, mediante esta reforma se introdujo por primera vez la figura del pensionista activo. Esta permitía compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación (el 50% de lo que le correspondería) con la realización de un trabajo, bien como autónomo o por cuenta ajena. Para poder acceder a este régimen se requiere haber alcanzado la edad de jubilación correspondiente y tener derecho a la pensión máxima. Y no cotizarán como un

trabajador ordinario, sino que estarán sujetos a una cotización especial del 8%, corriendo el 6% a cargo del empleador y el 2% al trabajador.

En definitiva, la reforma de 2013 supondría un ahorro ligeramente inferior a los 3 puntos porcentuales sobre el PIB anualmente (De la Fuente, García Díaz & Sánchez, 2017) Aun con este ahorro, debido a la situación actual y futura del sistema público de pensiones, con el Fondo de Reserva en niveles mínimos en la actualidad (cerca al 0,7% del PIB, unos 8.095 millones, menos que el déficit previsto para 2018), y un aumento del gasto en 4pp en 2035 y 11pp en 2060, unido a los problemas demográficos, hace inevitable que se deban acometer nuevas reformas para garantizar la sostenibilidad del sistema (De Cos, Jimeno & Ramos, 2017)

4. Estudio de las propuestas realizadas por los principales partidos políticos españoles.

Actualmente existe un gran debate alrededor de la sostenibilidad del sistema de pensiones. Dentro del arco parlamentario, parece que el único consenso que existe es acerca de la necesidad de acometer reformas para garantizar la viabilidad de las pensiones públicas. Todos los grupos políticos han realizado sus propuestas, existiendo tanto reformas paramétricas como estructurales, e incluso limitar el ámbito de actuación del sistema público en favor de los privados.

Con el fin de estudiar los efectos de las propuestas realizadas, se van a analizar los proyectos en materia de pensiones de los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, analizando con mayor profundidad la de los cuatro principales partidos: Partido Popular (PP), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Ciudadanos (Cs), y Podemos. Para finalizar se estudiarán las medidas más destacadas de los partidos con menor representación, pero que dada la aritmética parlamentaria junto a la Ley Electoral, tienen o pueden tener en un futuro la llave para desbloquear una reforma del sistema de pensiones: Esquerra Republicana, Partido Nacionalista Vasco (PNV), Partit Demòcrata Catalán (PdeCAT), EH Bildu, Unión del Pueblo Navarro (UPN), Coalición Canaria (CC), Foro de Ciudadanos o Foro Asturias (FAC), y Nueva Canarias (NC)

4.1 PP

En su programa electoral de 2016, el PP apostaba por implementar una serie de medidas que giraban alrededor del fomento del ahorro privado, la prolongación de la vida laboral y el envejecimiento activo. Desde que formó Gobierno el 23 de octubre de 2016 ya ha implementado alguna de estas medidas.

4.1.1 Fomento del ahorro privado

A pesar de apostar ahora por esta dirección, en el año 2014 el Gobierno popular introdujo una modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que invita a pensar que, al menos, se ha producido un cambio de criterio. Mediante aquella reforma se redujo de 10.000 a 8.000€ el límite máximo de aportación a un plan de pensiones que se podía deducir posteriormente, al mismo tiempo que desaparecían los límites incrementados para los mayores de 50 años. En consecuencia, se hizo menos atractivo para el contribuyente aportar a su plan de pensiones.

En la mencionada reforma únicamente se introdujeron incentivos para los jubilados antes de 2014 si recuperaban su plan de pensiones. Esto únicamente favorece a quien ya tenía abierto un plan de pensiones y no supone ningún estímulo para aquellas personas que se plantearan abrir uno.

En su programa electoral se afirma que se revisará *“la forma de cálculo del IRPF cuando se rescaten planes de pensiones”*. Actualmente existen dos formas posibles para rescatarlos: en forma de renta, sumándose las cantidades recibidas a los rendimientos del trabajo, o en forma de capital, estando exento el 40% y tributando por el 60% restante, siempre que se rescate en el ejercicio en el que se jubiló el contribuyente o los dos siguientes y que hubieren pasado más de dos años desde la primera aportación.

Una primera línea de reforma podría ser una reducción de los tipos impositivos aplicados. Por ejemplo, aplicar unos tipos reducidos especiales a la renta percibida de planes de pensiones o aumentar la cuantía exenta en caso de que se prefiera recuperar en forma de capital. En ambos casos supondría una bajada de los ingresos públicos, pero al mismo tiempo conllevaría un aumento de la renta recibida por los jubilados, que podría compensar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la aplicación del Factor de Sostenibilidad y la inflación.

En segundo lugar, el PP apuesta por aumentar *“la cantidad que da derecho a deducción en el IRPF por las aportaciones a sistemas de previsión social, en los casos en que las aportaciones se realicen conjuntamente por el empleador y el trabajador”* En cierto modo esto apunta a deshacer parcialmente la reforma de 2014, pues se volvería a elevar el límite de aportaciones a planes de pensiones que dan derecho a una posterior deducción anualmente. Así, podría revertirse la reforma recuperando el límite general de 10.000 € y el especial para mayores de 50 años, de 12.500€.

Una de las principales críticas que se realizan a esta medida es que se trata de una reducción de la carga impositiva a los contribuyentes que, en virtud del principio de progresividad, más deberían de contribuir. Esto se debe a que, estadísticamente, las personas con menores niveles de ingresos y educación suelen disponer de menos planes de pensiones, debido bien a la falta de ingresos suficientes para disponer de un instrumento de ahorro a largo plazo o a la falta de educación financiera (Sánchez-Campillo, Moreno-Herrero & Rodríguez Martín, 2016)

Por último, con el fin de fomentar el ahorro privado, el Gobierno actual del PP ha aprobado el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, el cual ha introducido dos grandes medidas. En primer lugar, se autoriza a recuperar las aportaciones hechas a planes de pensiones que tengan 10 años de antigüedad sin límites a partir de 2015. Es decir, a partir de 2025 se podrá disponer libremente de los fondos aportados y sus beneficios.

La segunda gran medida fue la rebaja de las comisiones máximas que pueden cobrar los gestores de los planes. Si se trata de un plan de renta fija se reducirá del 1,5% al 0,85%; si es un plan mixto del 1,5% al 1,3%; la de los planes de renta variable se mantiene en el 1,5%; y la comisión de depositaría del 0,25% al 0,20%.

Esta reforma beneficiará a 8 millones de personas que cuentan con un plan de pensiones, representando cerca de 160.000 millones de euros, según datos del Banco de España.

En materia de IRPF, el Gobierno ha anunciado la introducción de un impuesto negativo⁶. Se beneficiarán los pensionistas mayores de 80 años, que recibirán 100 euros mensuales, independientemente de si pagan o no el impuesto. Esto ha recibido bastantes críticas al conceder la ayuda a personas que por renta puede que no la necesiten, por lo que es posible que solo se conceda a aquellos pensionistas mayores de 80 años con rentas inferiores a 12.000 euros (o 14.000 si sale adelante la reforma)

4.1.2 Prolongación voluntaria de la vida laboral

Actualmente, ya existe la posibilidad de que un trabajador decida voluntariamente compaginar el final de su vida laboral con la percepción de una pensión de jubilación pública. Esto es posible a través de la figura de la jubilación parcial. Mediante esta, un trabajador que hubiera alcanzado el derecho a percibir la pensión siempre que el porcentaje a aplicar a la base reguladora sea del 100%; y se produzca una reducción de la jornada entre un 25% y un 50% en comparación con un trabajador a tiempo completo en la misma empresa; y alcanzara la edad de jubilación correspondiente. Como consecuencia de esto, la pensión a percibir mientras dure este régimen se reducirá en la misma proporción que la jornada del perceptor.

Para promover la prolongación de la vida laboral, el PP apuesta en primer lugar por revisar los incentivos ofrecidos a los trabajadores para optar por ello. Para ello, en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se podría recuperar el

⁶ La Vanguardia: "El Gobierno dará un 'cheque fiscal' a todas las personas de unos 80 años": <http://www.lavanguardia.com/economia/20180302/441187151576/pensiones-cheque-fiscal-irpf.html>

incremento en un 100% de la reducción sobre los rendimientos netos del trabajo presente hasta 2014. En otro sentido, las medidas a implementar podrían ir encaminadas a lograr una mayor o absoluta compatibilidad de la pensión con un trabajo (Pérez & Iniesta, 2017)

Por ejemplo, a raíz de una queja interpuesta al Defensor del Pueblo (Queja número 15009913), este emitió una serie de recomendaciones, entre las que se encontraban permitir la percepción de rentas procedentes de derechos de autor obtenidos después de producirse la jubilación con la pensión, y suavizar las condiciones para autorizar la compatibilidad entre pensión y trabajo en situaciones en las cuales la pensión esté por debajo de una cuantía y, prácticamente, trabajar durante la jubilación sea una necesidad.

También podrían relajarse los requisitos para el acceso general a la jubilación parcial. Así, podría permitirse acceder a ella a aquellos trabajadores que, aun no llegando a 100% del porcentaje a aplicar sobre su base reguladora, deseen incorporarse a este régimen. Para evitar que esta modalidad sea utilizada por trabajadores para lograr el 100% y después retirarse, se podría establecer que el porcentaje aplicable al trabajador en el año en el que alcance la edad de jubilación se mantendría inalterado durante los años posteriores que cotizara. Esto permitiría mantener igual el gasto en la pensión del trabajador, permitiendo que accediera a nuevas fuentes de ingresos compensando así la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones debido al factor de sostenibilidad. Es precisamente la situación económica del trabajador la que más le influye a la hora de decidir optar por la jubilación parcial (Valero, Segura & Topa, 2015)

Mediante estas medidas, se logrará el objetivo establecido en el programa electoral del PP de *“promoveremos una mayor compatibilidad entre percepción de la pensión y percepción del salario”*. En general, este tipo de medidas conllevarían una disminución del gasto público de pensiones y un aumento de los ingresos por cotizaciones, permitiendo a las personas jubiladas obtener una mayor renta. En esta dirección se manifestó Gerardo Camps, portavoz del PP en el Pacto de Toledo, que afirmó que *“Tendremos que llegar a la compatibilidad del 100% de pensiones y trabajadores”*⁷

⁷ Viaña, D. (2018, 5 de febrero) “La receta del PP para las pensiones: que los jubilados sigan trabajando y reducir las cargas de la Seguridad Social”. *El Mundo* (<http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/02/05/5a786f49e2704e5a038b45cd.html>)

Sin embargo, algunos sectores defienden que esto solo sería cierto si se lograran crear nuevos puestos de trabajos que compensaran los ocupados por los nuevos jubilados parciales, ya que estarían privando a los jóvenes de acceder al mercado de trabajo, eliminando el efecto aumento sobre las cotizaciones (Cordón, 2014) También se argumenta que estas medidas beneficiarán a las personas con mayor renta, ya que estadísticamente poseen una mejor salud que las personas de rentas bajas, pudiendo disfrutar de las modalidades de alargamiento voluntario de la vida laboral (Martín, Domínguez-Rodríguez & Bacigalupe, 2017)

4.1.3 Envejecimiento activo

El PP apuesta por fomentar el envejecimiento activo, desarrollando principalmente políticas sociales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo se puede definir como *“proceso en que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. El envejecimiento activo permite que las personas realicen su potencial de bienestar físico, social y se centra en las personas mayores y en la importancia de dar una imagen pública positiva de este colectivo.”*

Más allá de buscar mejorar la calidad de vida en términos sociales, el PP apuesta por fomentar la permanencia en el domicilio y en su entorno a las personas mayores. Una primera medida para lograr esto es el conocido como *“cohousing”* (vivienda colaborativa) Este fenómeno se ha desarrollado ya en otros países europeos, especialmente en Dinamarca, Países Bajos, Noruega y Suecia (Bambford, 2004)

Según los resultados en otros países, este tipo de iniciativas, para personas a partir de los cincuenta años, han demostrado ser útiles a la hora de mantener a los participantes en un mejor estado de salud que sus compañeros de generación, al mismo tiempo que les ahorra costes en cuanto a la atención médica necesaria (Brenton, 2013)

Como consecuencia de su posible implementación en España, podría llevar a una disminución del gasto en dependencia, al poseer una mejor salud las personas jubiladas y no necesitar recurrir a residencias, ya sea públicas o privadas. Actualmente, según datos de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) (2013), el coste medio de una residencia pública son 1.500€ mensuales, y el de una privada 1.700€. Esto, unido al hecho de que cerca de 3 millones de personas mayores de 65 años se plantean recurrir a esta

opción en España (Informe Mayores UDP, 2015), convierte a esta medida en una gran opción para conseguir reducir el gasto público sin asumir recortes, con el gasto político que ello conllevaría.

4.2 PSOE

El PSOE se define como un partido socialdemócrata que apuesta por el Estado del bienestar como eje central para la construcción de la sociedad. Dentro de este, considera al sistema público de pensiones como uno de los grandes pilares básicos de dicho Estado, por lo que sus medidas en este ámbito se encaminan a fortalecerlo.

4.2.1 Marco General

En primer lugar, el PSOE apuesta por eliminar todas las reformas realizadas desde el 2013. El impacto de esta reforma se estudió anteriormente, calculándose que produciría un ahorro de cerca de 3 puntos porcentuales sobre el PIB (De la Fuente et al, 2017) Un aumento automático del gasto en pensiones, en una situación en la que la deuda de la Seguridad Social aumentó en más de 10.000 millones de euros en 2017 según el Banco de España⁸, junto a un Fondo de Reserva cercano al 0,7% del PIB, situaría al sistema público de pensiones en la completa necesidad de buscar financiación a través bien de la emisión de deuda, bien a través de nuevos ingresos.

La vía de nuevos ingresos a través de la emisión de deuda pública parece bastante complicada, pues actualmente el Estado español cuenta con un nivel de deuda pública cercano al 100% del PIB, habiéndose incrementando espectacularmente desde el 35,7% que representaba en 2007. Esta evolución habría sido insostenible si no fuera por el programa conocido como *Quantitative easing* por parte del Banco Central Europeo (BCE) Al comenzar a eliminarse actualmente, el nivel de deuda pública tendrá que mantenerse e incluso reducirse, pues el Estado español deberá afrontar con sus propios medios el pago de la deuda, complicando esto un aumento de ella.

Entre otras consecuencias, esto significaría retornar a la antigua vinculación de las pensiones con el IPC. Esto conllevaría una recuperación del poder adquisitivo de los pensionistas, pero para poder afrontar ese aumento de gasto se harían necesarias adoptar una serie de medidas que incrementaran los ingresos en una cuantía suficiente como para

⁸Administraciones públicas. Deuda según el protocolo de déficit excesivo (PDE) <https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/e0602.pdf>

poder asumir ese coste. Es precisamente en este sentido donde van dirigidas la gran mayoría de las propuestas del PSOE.

4.2.2 Sostenibilidad financiera

En primer lugar, se apuesta por aumentar tanto la base máxima de cotización como la base mínima, esta última en función de la evolución del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) En definitiva, se trataría de un incremento de las cotizaciones sociales. Tal y como establece Conde-Ruiz (2017), en el escenario actual se produciría un aumento del gasto en pensiones de cerca de 7 puntos sobre el PIB, para lo cual sería necesario aumentar las cotizaciones del tipo efectivo del 21% al 36,5%. Esto situaría a España como el país de la OCDE con mayores cotizaciones sociales, provocando un efecto claramente perjudicial para la atracción de las inversiones y por tanto en la creación de empleo.

Al existir menos empleo se reducirían los ingresos por cotizaciones sociales, siendo necesario volver a aumentarlas. Parece que es un círculo vicioso al cual parece recomendable no entrar, principalmente porque parece que recaería el peso de estas medidas mayoritariamente sobre los empresarios, perjudicando la recuperación de los salarios y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Sí podría estudiarse un aumento mínimo de las cotizaciones sociales, especialmente en las que soporta el trabajador (un 4,9% contra el 23% que soporta el empleador) Aun así, España se encuentra actualmente por encima de la media de la OCDE en materia de costes de cotizaciones sociales (OCDE, 2017), por lo que no parece lo más apropiado buscar nuevos ingresos a través de esta vía.

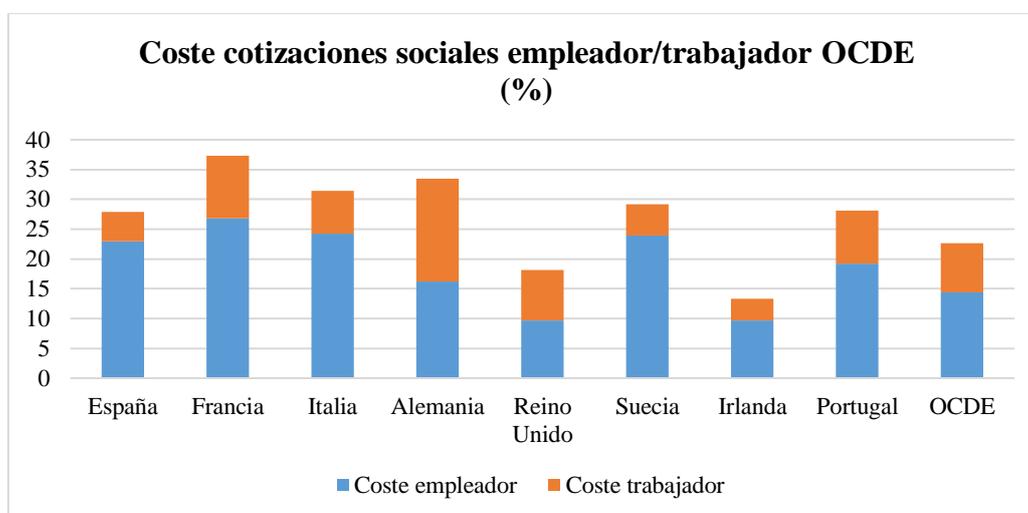


Gráfico 3: Coste cotizaciones sociales repartido entre el empleador y el trabajador. Fuente: elaboración propia a partir de datos de OCDE.

Recientemente el PSOE ha apostado por establecer planes de empresa para complementar las pensiones públicas⁹. Estos serían obligatorios para determinadas empresas o para todas, lo cual no ha sido definido todavía por el partido socialista, pero sí han apostado por seguir el modelo inglés, en el que la financiación de estos planes se realiza aparte de las cotizaciones sociales, y no a su cargo como ocurre en países como Suecia. En definitiva, esto supondría aumentar los costes para el empleador, los cuales ya se encuentran por encima de la media de la OCDE, suponiendo una barrera a la creación de empleo, pudiendo reducir los ingresos por cotizaciones sociales.

El PSOE también propone que los trabajadores autónomos coticen en función de sus ingresos o rentas. Según la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA)¹⁰, esta medida conllevaría que cerca de 3 de cada 4 trabajadores autónomos vieran aumentadas sus cotizaciones sociales¹¹. Esta medida beneficiaría a aquellos autónomos con ingresos más bajos (siempre que se les eximiera de las cuotas, por ejemplo a aquellos con ingresos inferiores al SMI), pero incrementaría también los costes sobre autónomos cuyas rentas no pueden considerarse muy elevadas.

Esto perjudicaría sin embargo a la gran mayoría de autónomos, lo que en un país clasificado como el 86º en facilidad para la apertura de un negocio según el Banco Mundial¹², podría suponer un desincentivo para las personas que planeen convertirse en emprendedores, perjudicando así uno de los pilares básicos de creación de empleo. Y al mismo tiempo podría incentivar la economía sumergida, ahondando aún más en este grave problema de la economía española.

En la práctica, las cotizaciones sociales ya suponen un impuesto que se convierte en un coste para el empresario. Además de aumentarlas, el PSOE también apuesta por crear una nueva figura impositiva con carácter finalista vinculada a la financiación de las pensiones. La primera sería un impuesto a la banca, del 8%, que se aplicaría sobre la base imponible del Impuesto de Sociedades (IS)¹³ Según el propio partido socialista este impuesto

⁹Jorrín, J. “El PSOE propone planes de empresa como complemento a las pensiones públicas” *El Confidencial* (https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-25/pensiones-psoe-propone-planes-empresa-obligatorios_1526762/)

¹⁰ Amor, L. “El 75% de los autónomos pagaría más cuota si cotizara por ingresos reales” *El País* (https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/10/18/midinero/1508329136_758904.html)

¹² Clasificación facilidad hacer negocios: <http://espanol.doingbusiness.org/rankings>

ayudaría a recaudar entre 800 y 1.000 millones de euros. Dado que la Seguridad Social tendrá un déficit estimado de 15.500 millones en 2018, no parece que este impuesto sea la solución necesario, siendo un simple parche.

En su contra se han pronunciado numerosos directivos de las entidades financieras, señalando que supondría un hándicap para los bancos españoles, y en un escenario como el actual, en el que se esperan fusiones transfronterizas, podría situarles en una situación de desventaja competitiva. Esto llevaría a una reducción de los beneficios obtenidos por dichas entidades, que reducirían el crédito y/o las inversiones en materia de empleo. Otra posible consecuencia sería el traslado del coste del impuesto a los clientes, en forma de mayores comisiones y mayores tipos de interés.

También apuestan por la creación de una tasa a las transacciones financieras (o tasa Tobin), mediante la cual se recaudarían entre 1.600 y 2.000 millones de euros. Este tipo de impuesto ya se ha aplicado con anterioridad y sus efectos fueron bastante negativos. Así, Suecia, vio cómo se reducían sus mercados financieros, trasladándose la actividad financiera en buena parte al extranjero (Fernández y Gallego, 2011) A su vez, Francia introdujo esta tasa en el 2012 (solo se aplicaba a compañías francesas), resultando en un descenso de la contratación a largo plazo del 10% y de una reducción del 20% de la negociación de valores franceses (Colliard y Hoffman, 2013)

En definitiva, este impuesto únicamente puede ser considerado desde el punto de vista recaudatorio, teniendo efectos negativos en el conjunto de la economía, sin llegar a frenar la volatilidad, provocando un aumento del coste de capital para las compañías y una menor liquidez, dando lugar a un efecto deslocalización (Comisión Europea, 2011) Dado los pocos ingresos que proporciona y los efectos negativos sobre el conjunto de la economía, no parece que una tasa de estas características sea la mejor opción para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Por último, el PSOE apuesta por sufragar 4.300 millones de euros de los gastos de la Seguridad Social con impuestos, es decir, a cargo de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) Esto iría en línea de los dos impuestos explicados ahora mismo, financiando la Seguridad Social no solamente con las cotizaciones sino también con impuestos ordinarios. Dada la situación de déficit presupuestario actual, este aumento del

¹³ El País “Pedro Sánchez propone un impuesto a la banca para pagar las pensiones”:
https://politica.elpais.com/politica/2018/01/09/actualidad/1515485799_958744.html

gasto se financiaría con un incremento de los ingresos vía ingresos, o bien emitiendo deuda pública o con recortes presupuestarios en otros ámbitos. Sin embargo la formación política socialista todavía no ha definido exactamente cómo se financiaría esta medida.

4.2.3 Adecuación y suficiencia de las prestaciones

La medida más importante que defiende en este sentido el PSOE es la revalorización de la pensiones anualmente en función de la evolución del IPC. Para 2018, esto conllevaría un aumento del gasto cercano a los 1.750 millones de euros según Funcas. Se financiaría con el impuesto a las transacciones financieras explicado anteriormente. Pero este solo sería suficiente en los primeros años, excediendo los ingresos por este concepto del coste de revalorizar las pensiones mediante el IPC en los años venideros debido al aumento de pensionistas y al posible aumento del IPC.

Junto a esta medida, propone otra serie de reformas que conllevarían un aumento del gasto en pensiones. Por ejemplo, un incremento de las pensiones mínimas, dos años de cotización extra a las mujeres por cada hijo, incrementar la pensión de orfandad... Si se llegan a implementar todas estas medidas, junto a la revalorización vinculada al IPC, parece que el efecto contributivo de los dos nuevos impuestos finalistas propuestos por el PSOE desaparece.

Así, la única medida que realmente tendría un efecto positivo respecto a los ingresos sería el aumento de las cotizaciones sociales, pero este tendría que ser tal que resultaría inasumible por las empresas. Ante tal situación, lo más probable es que se tuviera que renunciar a algunas o casi todas de las medidas que aumentarían el gasto, al mismo tiempo que la búsqueda de nuevos ingresos no se centrara exclusivamente en las cotizaciones sociales. En definitiva, se trataría de un aumento de la carga impositiva sobre empresas y sobre los ciudadanos, que llevaría a una menor disponibilidad de renta y podría lastrar el consumo, la inversión y el ahorro, sin afrontarse los problemas estructurales a los que se enfrenta el sistema público de pensiones español.

4.3 Ciudadanos

Ciudadanos se compromete a reformar el sistema de para garantizar su sostenibilidad fomentando una mayor transparencia y una mayor flexibilidad. El abanico de propuestas que ha realizado hasta el momento no es muy amplio en comparación con el de otros partidos.

Su principal propuesta es el alargamiento voluntario de la vida de laboral para determinados trabajadores. Esta medida es bastante similar a algunas de las propuestas del PP, pero parece que Ciudadanos apuesta por otorgar total libertad a los trabajadores que deseen continuar con su vida laboral más allá de la edad de jubilación, sin recurrir a figuras como la jubilación parcial o flexible, o suavizando mucho los requisitos para acceder a ellas. Todavía no ha especificado en qué consistiría exactamente.

A grandes rasgos, el análisis ya se ha realizado en el apartado 4.1.2. Ciudadanos apuesta por algunas diferencias, como establecer algún tipo de compensación a aquellas personas que realicen trabajos que requieran un gran esfuerzo físico y a aquellas que se hubieren incorporado al mercado laboral a una edad muy temprana.

En segundo lugar, Ciudadanos defiende la actualización periódica de las pensiones para evitar que determinados pensionistas se encuentren en situaciones de pobreza. Esto supondría aumentar en una mayor cuantía que la prevista actualmente a ciertos grupos de pensiones. Por ejemplo, aumentar en mayor cuantía las pensiones mínimas. Otra opción propuesta recientemente es aumentar a 14.000 euros el mínimo exento por IRPF, por lo que el 22% de los pensionistas dejaran de tributar por este impuesto, viendo sus ingresos aumentados en 60 euros mensuales¹⁴.

En realidad, los pensionistas con rentas inferiores a los 12.000 euros no tributan por el IRPF en la actualidad. Con esta medida se beneficiarían a unos 380.000 pensionistas, que si bien es un número elevado, solo representan al 6,4% de las personas que reciben una pensión de jubilación, por lo que su efecto para bastante limitado, pero al tratarse de los pensionistas con pensiones más bajas se interpretaría como una medida de justicia social.

Esta medida podría ser incluso más profunda, pues parece que tanto Ciudadanos como el Gobierno se van a poner de acuerdo en aumentar el mínimo exento para los pensionistas hasta los 17.000 euros¹⁵. Esto podría afectar en total a 1,2 millones de pensionistas, recayendo el impacto presupuestario sobre los PGE y no sobre la Seguridad Social. La principal objeción que puede establecerse es que esos fondos podrían destinarse mejor a

¹⁴ <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/rivera-los-pensionistas-con-menos-de-14-000-euros-al-ano-ingresaran-60-euros-mensuales-con-la-bajada-de-irpf-que-propone-ciudadanos/10383>

¹⁵ El Economista “El Gobierno propone que los pensionistas que cobran hasta 17.000 euros no paguen el IRPF”: <http://www.economista.es/economia/noticias/9016930/03/18/Economia-Laboral-El-Gobierno-quiere-eximir-del-pago-de-IRPF-a-pensionistas-con-rentas- anuales-de-hasta-17000-euros.html>

incrementar las pensiones mínimas y/o aumentar las pensiones más bajas, pero esto habría de hacerse a través del presupuesto de la Seguridad Social, lo cual agravaría su déficit.

La siguiente medida no tendría un impacto económico directo como tal (o prácticamente irrelevante) Consistiría en aumentar la transparencia, de tal manera que cada pensionista tuviera información sobre que pensión le correspondería a la hora de jubilarse. Esto sería un instrumento muy relevante para favorecer el ahorro privado, pues facilitaría la toma de decisiones respecto a los posibles instrumentos de ahorro que se contrataran durante la vida laboral.

4.4 Podemos

El partido de izquierdas tiene como uno de sus principales objetivos el fortalecimiento del sistema público de pensiones, considerándolo una de las grandes prioridades de su programa político y económico, potenciando para ello el gasto público.

4.4.1 Medidas de gasto

Podemos ha presentado una proposición de Ley sobre la revalorización de las pensiones y la supresión del factor de sostenibilidad¹⁶. Al igual que el PSOE proponen revertir las reformas realizadas desde el 2011, por lo que defiende un aumento de los ingresos para compensar el aumento del gasto que conllevaría la derogación de las últimas modificaciones y la simple evolución demográfica.

Como ellos mismos afirman, querer mantener el actual nivel de gasto estable en pensiones sobre el PIB durante las próximas décadas o equiparlo al nivel de ingresos solo se puede hacer a través de una reducción de las pensiones. Según sus cálculos, vincular las pensiones al IPC y derogar las últimas reformas supondría un aumento de solamente 2,5 puntos sobre el PIB en 2050, lo que situaría el gasto público en pensiones en el 14,5% del PIB, cifra similar a la de otros países de nuestro entorno (con una tasa media del crecimiento del 1,9%)

¹⁶ Proposición de Ley sobre la Revalorización de las pensiones y supresión del factor de sostenibilidad de Podemos: <https://podemos.info/memoria-economica-proposicion-de-ley-sobre-la-revalorizacion-de-las-pensiones-y-supresion-del-factor-de-sostenibilidad/>

Además proponen establecer la edad de jubilación en 65 años, lo que supondría un aumento del gasto al tener que afrontar el pago de las pensiones por más tiempo que lo previsto actualmente.

4.4.2 Medidas de ingreso

Para financiar el aumento del gasto propone en primer lugar el “destope” de las cotizaciones que tienen los salarios a partir de los 3.500 euros mensuales. El efecto recaudatorio sería inmediato, contribuyendo a un aumento de los ingresos del 0,7% del PIB según Podemos. Teóricamente destopar las cotizaciones conllevaría un aumento proporcional de la pensión máxima, pero la formación morada no apuesta por esta vinculación, sino que prefiere aumentar la pensión máxima en una proporción menor o no incrementarla.

Es necesario aumentar la pensión máxima si se destopan las cotizaciones, aunque sea en una proporción menor a la del aumento de las cotizaciones, pues de lo contrario se rompería el principio de la solidaridad intergeneracional (Pérez & Iniesta, 2017) Como ya se mencionó en el análisis del PSOE, Conde-Ruiz (2017) estima que se debe de producir un aumento de 15 puntos en el tipo efectivo de cotizaciones para cubrir la evolución de los gastos, pero no solamente se puede cubrir con un destope de la cotización máxima. Por ello Podemos prevé recaudar mediante esta medida 0,7 puntos del PIB, lo cual no es suficiente por ello solo para compensar los gastos previstos.

Así propone más medidas con la mirada puesta en aumentar los ingresos. En primer lugar quieren eliminar las reducciones y bonificaciones que se aplican a la cuota patronal, lo que en la práctica sería aumentar las cotizaciones que pagan los empresarios. En segundo lugar apuesta por aumentar los ingresos por cotizaciones a través de la creación de empleo y la recuperación de los salarios. Según proponen en su proposición de Ley, esto incluiría medidas como la penalización en la cuota patronal a aquellas empresas que recurran en exceso a la contratación temporal o parcial, o un aumento del SMI hasta los 1.000 euros al mes.

En definitiva, todas estas medidas supondrían aumentar la presión fiscal sobre los empresarios o un aumento de sus costes. Aun con estos incrementos no sería suficiente para cubrir el nivel de gastos que se prevé para las próximas décadas (Podemos calcula que se ingresarán 1,7 puntos sobre el PIB con estas medidas). Y si bien tendrían un efecto recaudatorio positivo, no es improbable que tuvieran un efecto negativo en la inversión

empresarial y en la creación de empleo, por lo que podría frenar el crecimiento económico reduciendo los ingresos por cotizaciones sociales al existir menos empleo. Esto conllevaría que los trabajadores, y especialmente los jóvenes, fueren cargados de manera excesiva con la responsabilidad de pagar las pensiones de hoy, pues verían como se incrementan sus obligaciones fiscales (aunque las paguen los empresarios las cotizaciones sociales no dejan de ser un coste del trabajador)

Dada la insuficiencia de estas medidas para cubrir el déficit de la Seguridad Social, Podemos apuesta por financiar las pensiones de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y favor de familiares) a través de los PGE, pasando de ser contributivas a financiarse mediante impuestos. Esto supondría que alrededor de 20.000 millones de euros (INE¹⁷) se dejaran de financiar mediante cotizaciones sociales, lo cual aliviaría ligeramente las cuentas de las cuentas de la Seguridad Social, pero con la situación de déficit actual, se tendrían que asumir recortes presupuestarios, un aumento de los impuestos para financiarlo o emitir deuda pública.

Basándose en los planes fiscales de Podemos, este aumento del gasto sería difícilmente asumible, pues prevén incrementar los ingresos fiscales entre 30.000 y 40.000 millones de euros como mínimo, y ya sola esta última medida se comería más de la mitad de sus propuestas de recaudación. Esto se llevaría a cabo a través de:

- IRPF: aumento de los tipos a las rentas a partir de los 60.000 euros, eliminación de deducciones, incremento de los tipos sobre las rentas del ahorro hasta igualarlos con los del trabajo, eliminación del régimen de estimación objetiva y eliminación de los incentivos a la contratación de planes de ahorro privados.
- IS: reducir las pérdidas por los precios de transferencia en las multinacionales, eliminación de la mayoría de deducciones, y un impuesto mínimo a las grandes empresas.
- Impuesto de Patrimonio e Impuesto de Sucesiones y Donaciones: armonización de los impuestos a nivel estatal con una tarifa no bonificable y eliminación de las SICAVs.
- Impuestos “verdes”, impuesto a las transacciones financieras e impuesto temporal de solidaridad a las entidades financieras.

¹⁷ Estadísticas pensiones viudedad, orfandad y favor familiar:
<http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t38/p604/a2000/10/&file=1700006.px>

En resumen, se haría recaer el coste de las pensiones de orfandad y viudedad sobre las rentas medias-altas y las empresas. Si esto se suma al aumento de las cotizaciones sociales, se situaría a las empresas en una situación de extrema dificultad para aumentar los salarios y crear nuevos puestos de trabajo, poniendo en riesgo el crecimiento económico. Al mismo tiempo, es previsible que las rentas altas, aquellas con capacidad de ahorrar, tengan menos dinero disponible para hacerlo y menos incentivos, por lo que en el futuro parte de ellos dependerán exclusivamente de la pensión pública. También puede producir un efecto “huida” a los mejores profesionales o personas con rentas más altos y un estímulo al fraude fiscal.

Y, cómo afirma Conde-Ruiz (2017), la financiación de las pensiones a través de los impuestos generales produciría un problema de legitimidad a la hora de cobrar una pensión. Esto se debería a que una persona que no haya trabajado lo suficiente para tener derecho a una pensión de jubilación podría argumentar que sí ha contribuido a través de los impuestos generales.

Además de estas medidas, proponen suprimir progresivamente los regímenes especiales de cotización para las nuevas afiliaciones.

4.5 Esquerra Republicana de Catalunya

El partido independentista catalán no realiza ninguna propuesta concreta más allá de apostar por un sistema de reparto sostenible. En su programa electoral lo encuadra junto a una serie de medidas encaminadas a mejorar el mercado laboral y las condiciones de los trabajadores. En este sentido se podría entender que confían en la evolución del mercado laboral para aumentar los ingresos de tal manera que sostengan al incremento de los gastos en el futuro.

También hablan de garantizar unas pensiones dignas, lo cual se entiende por vincular las pensiones al IPC, como apoyó en el Congreso en marzo del año pasado¹⁸. Su principal propuesta es conseguir la independencia de Cataluña para poder constituir una Seguridad Social propia, que desde su punto de vista tendría superávit y permitiría actualizar las

¹⁸ RTVE: “La mayoría del Congreso pide al Gobierno que vuelva a vincular la revalorización de las pensiones al IPC”: <http://www.rtve.es/noticias/20170314/mayoria-del-congreso-pide-gobierno-vincule-pensiones-ipc/1503943.shtml>

pensiones catalanas de acuerdo al IPC. Como no se trata de una medida reformadora del sistema español no es oportuno analizarla en el presente trabajo.

4.6 Partit Democràta Europeu Català

Al igual que Esquerra apuesta por la construcción de una Seguridad Social catalana a través de la independencia, pero al mismo tiempo apuesta por una serie de medidas en el marco del Estado español. En primer lugar quiere vincular las pensiones al IPC para garantizar el poder adquisitivo, al mismo tiempo que revisaría el factor de sostenibilidad introducido por el PP. Cómo se ha explicado en apartados anteriores, esto supondría un incremento del gasto de 3 puntos porcentuales sobre el PIB anualmente (De la Fuente et al, 2017)

Además, proponen una mejora gradual de las pensiones de orfandad y viudedad. En materia de viudedad, cuando esta pensión suponga la principal fuente de ingresos de la persona perceptora se aumentará la base reguladora del 60 al 75%. Esto supondrá mejorar los ingresos de aquellas personas, que por lo general, disfruten de unas rentas más bajas al tener como principal ingreso una pensión de viudedad. Pero al mismo tiempo conllevará un incremento del gasto público que gravará aún más el déficit de la SS.

También se favorecerá la compatibilidad entre la percepción de una pensión de viudedad y las rentas procedentes del trabajo. Esta medida va en línea de las medidas propuestas por el PP y Ciudadanos, otorgando mayor libertad a las personas para que puedan obtener una nueva fuente de ingresos sin suponer un coste a las arcas de la SS.

Junto a esto, el PDeCAT también apuesta por flexibilizar la compatibilidad entre las rentas del trabajo y las pensiones de jubilación, como el PP y Ciudadanos. No especifica cómo lo llevaría a cabo, pero parece que podría apostar por medidas similares a la de estos dos partidos. Esto incentivaría que determinados jubilados obtuvieran un complemento a sus ingresos sin cargar al sistema público. Siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo (Queja número 15009913), permitirán la total compatibilidad de la pensión de jubilación con los rendimientos procedentes de actividades relacionadas con el arte y la cultura.

Generalmente las personas que deciden continuar su vida laboral voluntariamente tienen rentas más altas y gozan de una mejor salud. Por ello el partido catalán apuesta por aplicar

coeficientes reductores especiales de la edad de jubilación a aquellos trabajadores pertenecientes a los sectores más perjudiciales para la salud. Si no se contabilizaran los años de cotización a los pensionistas que compatibilizaran la pensión con un empleo, este adelanto de la edad de jubilación para algunos sectores podría financiarse con estos. También proponen un sistema específico de jubilación parcial para los autónomos, profundizando en la compatibilidad pensión-salario.

Por último, el PDeCAT lleva en su programa otra serie de medidas con menor impacto en los gastos del sistema, como por ejemplo la compatibilidad para personas discapacitadas de la pensión de orfandad y un trabajo a tiempo completo.

En definitiva, el partido liberal catalán apuesta por una serie de medidas que conllevan un aumento del gasto en materia de pensiones, al mismo tiempo que apuesta por reforzar la libertad individual de aquellos trabajadores que deseen continuar su vida laboral a pesar de haber llegado a la edad de jubilación. Si bien estas últimas pueden suponer un ahorro al sistema, no parece que con la situación financiera actual más los gastos propuestos se solucionen el problema del déficit de la SS, por lo que sería necesario tomar medidas encaminadas al ahorro o a nuevas vías de financiación del sistema.

4.7 Partido Nacionalista Vasco

En su programa electoral de 2016 únicamente apostaba por la transferencia de competencias en materia de la SS, creando un organismo público conocido como *Lagunkidetz*a, que gestionaría la SS en Euskadi y Navarra. Esta propuesta es su objetivo principal, si bien hasta que se consiga proponen otra serie de medidas para el conjunto del país. En primer lugar, apuestan por fomentar el ahorro privado, especialmente a través de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPVS) a partir de la negociación colectiva entre empresas y trabajadores.

Cabe destacar que los esfuerzos de los Gobiernos vascos en las últimas décadas para favorecer el ahorro privado han dado sus frutos, ya que en Euskadi el patrimonio gestionado por EPVS representa el 30,7% del PIB, niveles en la media de la OCDE, mientras que en el resto de España representan el 8%. Por ello quiere trasladar al conjunto del Estado las políticas de fomento del ahorro privado, como mayores incentivos en el IRPF para la contratación de EPVS.

También apuestan por abolir el factor de sostenibilidad y volver a indexar las pensiones al IPC¹⁹. Para financiar esto buscan aumentar los ingresos y reformar el Fondo de Reserva, pero sin especificar ninguna medida. Pero sin duda su mayor apuesta es por el ahorro privado, buscando que las rentas de un pensionista se aproximen lo máximo posible a su último salario. En un futuro si ha tenido éxito los planes de promoción del ahorro podrían bajarse las pensiones de aquellas personas con mayores rentas procedentes de planes privados, aunque esto provocaría una situación de injusticia.

Sin duda el fomento del ahorro privado es una excelente medida para mejorar las rentas de los pensionistas en el futuro, pero no garantiza la sostenibilidad del sistema de pensiones. Las medidas concretas propuestas hasta el momento solo aumentan el gasto, por lo que sería necesario que establecieran otras que lo compensaran.

4.8 Euskal Herria Bildu

Al igual que el PNV, su objetivo principal es conseguir la creación de una Seguridad Social vasca. Todas sus propuestas se enmarcan dentro de un hipotético sistema vasco de pensiones, pero algunas de ellas pueden reflejar su posición ante posibles reformas a nivel estatal.

En primer lugar apuestan por complementar todas las pensiones en Euskadi hasta los 1.080 euros (el 60% del salario neto medio) También quieren complementar otras pensiones como las de viudedad. En definitiva, estas medidas ayudarían a las personas de rentas más bajas que verían su renta incrementada notablemente. Si esto se llevara a cabo a nivel estatal supondría un aumento del gasto por lo que sería necesario compensarlo con nuevos ingresos.

Para ello proponen sacar “sacando provecho público a la política de beneficios fiscales²⁰” respecto a los instrumentos de ahorro privado. Esto podría traducirse en una reducción de los incentivos que se conceden actualmente mediante IRPF, lo cual conllevaría un aumento de los ingresos pero no de los correspondientes a la Seguridad Social.

En el Parlamento vasco ha pedido subir las pensiones en Euskadi en función del IPC, por lo que de proponerse en el Congreso es probable que apoyaran una medida en este sentido, con las consecuencias que ya se han estudiado.

¹⁹EAJ-PNV reclama la revalorización de las pensiones según el IPC para “garantizar su poder adquisitivo”: https://www.eaj-pnv.eus/noticias/eajpnv-reclama-revalorizacion-las-pensiones_46906.html

²⁰ Propuestas pensiones EH Bildu <https://ehbildu.eus/programa/2016/pensiones.pdf>

4.9 Unión del Pueblo Navarro

En su programa de las elecciones generales no hace ninguna referencia al sistema de pensiones, únicamente se compromete a aumentar el complemento existente que se otorga a las viudas en Navarra. De su actividad parlamentaria cabe destacar su apuesta por aumentar las pensiones según el IPC y ofrecer un complemento a las pensiones más bajas²¹.

En el Parlamento de Navarra UPN pidió que las pensiones de viudedad se vincularan al SMI y no al IPC²². Y apostó por aumentar los beneficios fiscales por la contratación y rescate de planes de pensiones privados²³.

4.10 Coalición Canaria

Al igual que el PSOE y Podemos, al partido canario apuesta por introducir la financiación de parte de las pensiones contributivas mediante los PGE. También defiende la vinculación de las pensiones al IPC para garantizar el poder adquisitivo, como mínimo, y un aumento extraordinario a las pensiones por debajo de los 1.200 euros para recuperar el poder adquisitivo perdido durante la crisis económica. Al haber concurrido en coalición con el PSOE se entiende que la mayoría de propuestas, sino todas, del partido socialista contarían con el apoyo de CC.

4.11 Foro Asturias

Apuesta por el fomento del ahorro privado a través de la introducción de incentivos mediante el IRPF, especialmente para favorecer los planes de pensiones. Al mismo tiempo defienden por revisar periódicamente las pensiones, aumentándolas en mayor medida de lo que se haría con el factor de sostenibilidad, pero sin vincularlas al IPC. Se realizarían subidas mayores a las pensiones más bajas para intentar que no se produjeran situaciones de pobreza en los pensionistas. Esta es una buena medida si se busca subir las

²¹ UPN pide que se suba el IPC y mejorar las pensiones:

<http://www.navarrainformacion.es/2018/03/05/upn-pide-se-suba-ipc-mejorar-la-pensiones/>

²² UPN y PSN piden que las pensiones de viudedad se "referencien" a la subida del SMI:

<https://www.20minutos.es/noticia/3229140/0/upn-psn-piden-que-pensiones-viudedad-se-referencien-subida-smi/#xtor=AD-15&xts=467263>

²³

<https://www.facebook.com/uniondelpueblo Navarro/photos/a.199370251656.137667.106707916656/10155029518101657/?type=3&theater>

pensiones, ya que se beneficiaría especialmente a aquellas personas con rentas inferiores y más riesgo, siendo el aumento de gasto inferior a una subida generalizada.

4.12 Nueva Canarias

En su programa electoral de 2016 no hay apenas referencias al sistema público de pensiones. Únicamente afirma que las pensiones de jubilación y de viudedad son bajas, y se establecen diversas medidas enmarcadas dentro del conocido como envejecimiento activo, comprometiéndose a intentar aumentar las de viudedad y las no contributivas.

Román Rodríguez, presidente de Nueva Canarias, propuso algunas medidas en relación con el sistema de pensiones que pueden ayudar a entender la posición de su partido²⁴. Prácticamente todas son idénticas a las de otros partidos. Por ejemplo, propone en primer lugar confiar en un plan económico que aumente los salarios, la estabilidad y el número de ocupados; introducir la financiación de las pensiones vía impuestos, y aumentar las pensiones mínimas.

²⁴ Rodríguez. R “Otra vez las pensiones”: <http://www.nuevacanarias.org/index.php/Mas-Opiniones/otra-vez-las-pensiones.html>

5. Solución alternativa: aumento de la edad de jubilación.

Las medidas propuestas en la actualidad por los diferentes partidos van encaminadas en dos direcciones fundamentalmente. En primer lugar existen una serie de medidas a aumentar el gasto en pensiones, principalmente a través de la actualización de estas en función del IPC, y a buscar nuevas formas de ingresos. En segundo lugar, otro grupo de propuestas están enfocadas a fomentar el ahorro privado y flexibilizar la edad de jubilación para aquellas personas que quieran continuar su vida laboral de forma voluntaria.

Dado el déficit actual de la Seguridad Social (28.000 millones si se tienen en cuenta los ingresos por cotizaciones y prestaciones, sin tener en cuenta determinadas transferencias como los complementos a mínimos, por lo que sería 18.000 finalmente), es absolutamente necesario estudiar medidas que tengan un impacto importante en las cuentas. En 2007 España tenía casi 19,5 millones de cotizantes, récord histórico, lo que le proporcionaba un superávit que le permitía constituir un Fondo de Reserva abultado. En febrero de 2018, en plena recuperación económica, España cuenta con algo más de 18,3 millones de cotizantes.

Aun con esta diferencia, en 2017 se batió el récord de ingresos por cotizaciones, aunque prácticamente similar al 2008. Este dato es bastante positivo, ya que con menos cotizantes se obtienen más ingresos. Pero en comparación con el 2008 España cuenta con 1 millón de pensionistas más²⁵. Diez años después, el sistema tiene que mantener con casi los mismos ingresos a un millón de pensionistas adicionales. Un número de pensionistas que cada vez es mayor y viven más. A pesar de encontrarse España en una fase del ciclo económico expansiva, no ha conseguido situar la Seguridad Social en superávit. Y es inevitable que el número de pensionistas siga creciendo.

Con el modelo actual, sería necesario batir récords de cotizantes para poder sostener los gastos. Esto es prácticamente imposible con el paso de las décadas. En primer lugar por la existencia de ciclos económicos que provocaran bajadas de cotizantes en determinadas épocas. Y en segundo lugar por la mera evolución demográfica. El envejecimiento de la población conlleva un mayor de número de pensionistas al mismo tiempo que se reduce la población en edad de trabajar. Esto se observa perfectamente en el ratio

²⁵ Series de pensiones en vigor y Pensionistas: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Pensiones_y_pensionistas/Series_de_Pensiones_en_vigor_y_Pensionistas/ESTC_005257

cotizantes/pensionista. En 2017, este ratio era de 2,23, el más bajo desde 1999. Es decir, durante los años de la crisis, aun con la destrucción masiva de empleo, existían más cotizantes por pensionista que en la actualidad. La evolución demográfica solo hace pensar que este ratio irá en descenso durante los próximos años.

Si bien algunos partidos han propuesto una mayor carga para los cotizantes con el fin de aumentar los ingresos, ya se ha visto que en la actualidad están gravados por encima de la media de la OCDE, y perjudicaría la creación de empleo, por lo que su efecto sobre los ingresos sería menor del esperado. Del mismo modo influirían medidas que extrajeran renta a la población (subida de impuestos), que perjudicarían el ahorro privado, y que habrían de aumentarse progresivamente en función del aumento de gasto.

Prácticamente todas las propuestas van encaminadas a buscar nuevos ingresos para la financiación de las pensiones o a favorecer el ahorro privado, pero ninguna a reducir el gasto. Una propuesta, siempre polémica, es el aumento de la edad de jubilación. Desde 1919 la edad ha permanecido en los 65 años, hasta que el PP introdujo una reforma que la elevaba gradualmente a los 67 años, edad que se alcanzaría en 2027. Del mismo modo se incrementa poco a poco el periodo mínimo exigido para disfrutar el 100% de la pensión, situándose en 37 años en el 2027.

Según datos de las Naciones Unidas²⁶, en España, en 1990, la esperanza de vida a los 65 años de edad era de casi 18 años, y a los 70 años de 14.22. Actualmente, la esperanza de vida es 21,38 años y 17,27 años respectivamente. Continuando esta tendencia, las Naciones Unidas pronostican que en el 2060 la esperanza de vida será de 25 años a los 65 años y de 20,66 a los 70. Así, la esperanza de vida se habrá incrementado en 7 años mientras que la edad de jubilación apenas en dos.

Con estos datos, parece justo exigir a las generaciones presentes y futuras un esfuerzo ligeramente mayor, que sería siempre menor que el exigido a las generaciones pasadas. Por lo tanto, un aumento de la edad de jubilación legal no solo sería una medida efectiva para reducir el gasto, sino que también sería una medida de justicia intergeneracional.

En favor de una medida en este sentido se han pronunciado instituciones como el BCE²⁷, que defiende un aumento de la edad de jubilación en vez de medidas como una reducción

²⁶Life expectancy, e(x), at exact age x (years): <https://esa.un.org/unpd/wpp/DataQuery/>

²⁷ Expansión. “El BCE defiende aumentar la edad de jubilación en vez de recortar pensiones”: <http://www.expansion.com/economia/2018/03/20/5ab105e8e5fddeaf1028b4619.html>

de la cuantía de las pensiones, argumentando que el impacto de esta última medida es mucho menor que el de la modificación de la edad legal de jubilación, al mismo tiempo que supondría poner en peligro a aquellas personas que percibieran las pensiones más bajas del sistema.

5.1 Impacto económico de un aumento de la edad de jubilación.

El aumento de la edad de jubilación no solamente tiene influencia sobre los gastos, sino que también modifica los ingresos del sistema. Conde-Ruiz & González (2013) estiman que el aumento de la edad de jubilación a los 70 años provocaría un incremento de los ingresos cercano al 0,5% del PIB respecto al escenario actual, y un descenso del gasto cercano al 1,5% del PIB, que llega a alcanzar el 2% desde el 2040 en adelante. Con esta medida se situaría el sistema ahora mismo en superávit, retrasando la aparición del déficit hasta el 2036.

Esta previsión incluye también un aumento de la edad de jubilación anticipada, permitiéndose entre los 66 y 69 años, y de igual manera aumentando el periodo de cotización exigido. Para potenciar el efecto de esta reforma se podrían endurecer el régimen de la jubilación anticipada, penalizando más a aquellas personas que opten por este régimen y/o reduciendo el periodo durante el que se puede optar a esta modalidad.

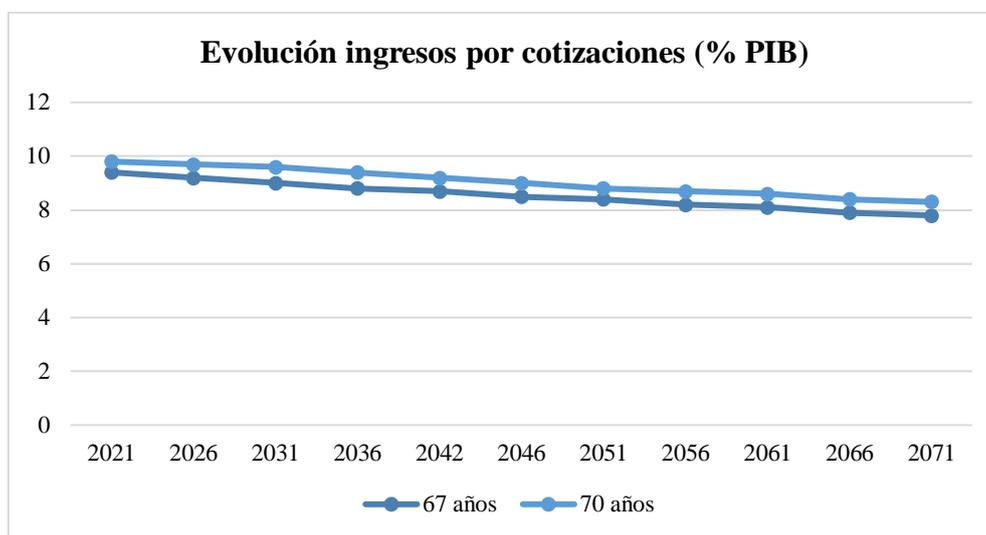


Gráfico 4: Evolución ingresos por cotizaciones sobre el PIB. Fuente: elaboración propia a partir de Conde-Ruiz & González (2013)

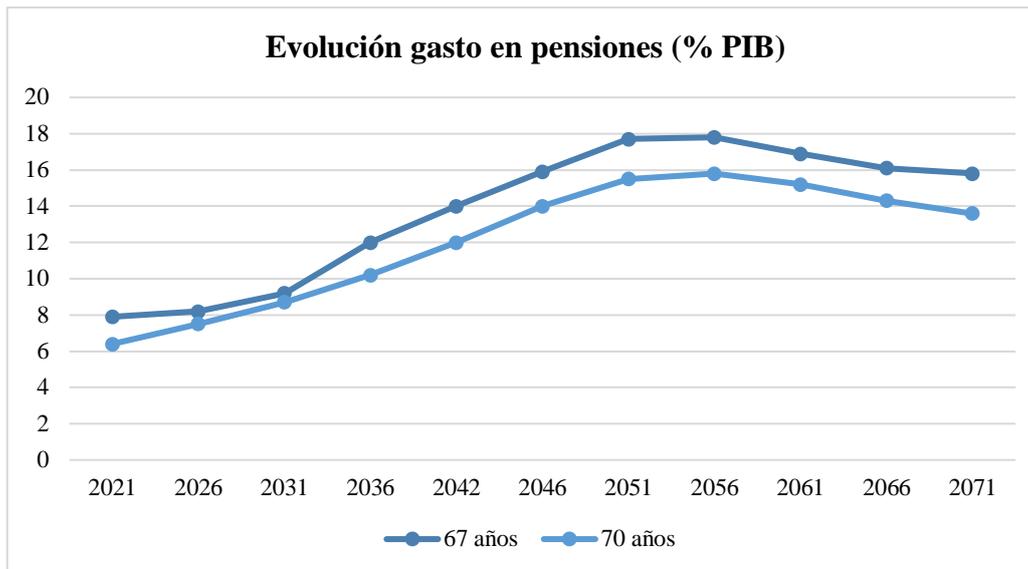


Gráfico 5: Evolución gasto en pensiones sobre el PIB. Fuente: elaboración propia a partir de Conde-Ruiz & González (2013)

El superávit producido por esta medida permitiría durante los próximos veinte años subir por encima del 0,25% que se prevé para los próximos años e incluso dotar de fondos al Fondo de Reserva. Al mismo tiempo, al gozar de una vida laboral más larga los trabajadores dispondrían de más oportunidades para ahorrar. En este sentido, un periodo de superávit facilitaría a los poderes públicos una estrategia para concienciar a la población de la necesidad del ahorro de cara a la jubilación.

Con el objetivo de mantener en el tiempo los efectos de esta reforma, Meseguer & Conde-Ruiz (2007) defienden el establecimiento de mecanismos automáticos de ajuste de la edad de jubilación en función de la esperanza de vida, y no como un simple factor más a tener en cuenta, sino una modificación real de ella.

5.2 Críticas realizadas al aumento de la edad de jubilación.

Ante una medida de este calado, se afirma que es una medida injusta pues se reduce la pensión total de una persona. Es decir, recibe, contribuyendo con más dinero, menos pensión al disfrutar de menos años de ella (Oria, 2012) Si bien esto es cierto, también lo es que otras medidas como un recorte de las pensiones o un aumento de las cotizaciones y/ los impuestos también serían injustas, pues reduciría su renta y sus opciones de encontrar un empleo. Además, como Oria (2012) también establece, el retraso de la edad

de jubilación no provoca situaciones de pobreza, pues la pensión percibida mensualmente no se reduce.

También se critica argumentando que es una medida que no garantiza la sostenibilidad del sistema a largo plazo. En realidad, ninguna medida por si sola garantiza la sostenibilidad, pero el retraso de la edad de jubilación evita situaciones de pobreza al no tener que asumir un recorte de las pensiones ni un aumento de las cotizaciones tal que provocase un aumento de los ocupados (lo cual reduciría los ingresos de la SS)

El mismo autor recoge un argumento bastante común contra esta medida: si un trabajador no se jubila, ese puesto de trabajo no puede ser ocupado por otra persona, por ejemplo un joven o un inmigrante. Esto parte de la premisa de que el puesto de trabajo de un recién jubilado pasa a ser inmediatamente ocupado por otra persona, lo cual no es verídico casi nunca, salvo en aquellos trabajos en los que el valor añadido es muy bajo y es fácil reemplazar a unos trabajos por otros. Al prolongar la vida laboral las empresas pueden aprovechar por un mayor periodo de tiempo a los trabajadores con mayor experiencia y que más aumentan la productividad y crean más valor.

5.3 Comparativa con otros países y medidas complementarias

El aumento de la edad de jubilación no sería una medida única en España, sino que se trata de una tendencia común en los países desarrollados dadas las similitudes en las tendencias demográficas. Por ejemplo, en Irlanda se aumentará hasta los 68 en 2028, en Dinamarca, Francia y Países Bajos hasta los 67 en 2023; en Italia, con un modelo diferente de pensiones, puede llegar a los 70 años.

Pero en países con una evolución demográfica muy parecida a la española, como Japón, ya se están empezando a plantear reformas en este sentido. En el país nipón grupos de médicos apuesta por subir la edad de jubilación hasta los 75 años²⁸, alegando que las condiciones de las personas a los 65 años les permiten seguir trabajando en muy buenas condiciones. Así, podría establecerse un régimen especial para los trabajadores entre los 65 y 74 años, pasando a considerarse propiamente jubilados a partir de los 75.

²⁸ El Diario: “Médicos japoneses proponen subir la “desfasada” edad de jubilación a los 75”:
https://www.eldiario.es/theguardian/doctores-Japon-proponen-desfasada-jubilacion_0_666684133.html

Uno de los riesgos de aumentar la edad de jubilación es un empeoramiento en la salud de los trabajadores, que a la larga termine conllevando un mayor gasto en términos de dependencia o Sanidad. Para prevenir esto, deben de ponerse en marcha políticas de envejecimiento activo como las propuestas por algunos partidos políticos. Esto debe enfocarse a la mejora de la calidad de vida de las personas a partir de los 55-60 años, para lograr que puedan extender sus vidas laborales de una forma adecuada al mismo tiempo que disfrutan de una jubilación en mejores condiciones, permitiendo al Estado reducir gastos en determinados ámbitos por esta mejora de la calidad de vida.

6. Conclusiones.

A través del presente trabajo se ha podido constatar como la previsible evolución demográfica en España conllevará un aumento del número de jubilados tal que hará insostenible el sistema de pensiones público tal y como está configurado en la actualidad. Y esto es así incluso a pesar de las últimas reformas realizadas por Gobiernos de distinto signo político, las cuales han conseguido reducir el gasto y establecer mecanismos de contención de este en el futuro a costa de una reducción de las pensiones vinculadas a diversos factores.

Esto ha generado numerosas críticas puesto que se ha considerado un ataque a uno de los pilares básicos del Estado del bienestar, por lo que se pueden establecer dos grandes corrientes ante esta situación. En primer lugar la representada por partidos de corte liberal y centro-derecha, que apuestan por aumentar los incentivos al ahorro privado y fomentar que las personas voluntariamente decidan si quieren seguir trabajando después de la edad de jubilación, sin derogar las reformas llevadas a cabo hasta el momento.

La principal crítica que se realiza es la posible situación de injusticia que se produciría respecto a las personas con rentas más bajas, pues su capacidad para ahorrar sería menor, pero si se consiguiera proteger a los pensionistas con ingresos más reducidos parece que serían buenas medidas para complementar al sistema público. No obstante, ningún partido de este espacio ha propuesto medidas lo suficientemente potentes como para garantizar la sostenibilidad del sistema ni a corto ni largo plazo.

En segundo lugar se puede identificar a los partidos del ala social-demócrata o de izquierdas, defensores del modelo actual de pensiones público y en contra de medidas como el fomento de instrumentos del ahorro privado, pues desde su punto de vista perjudican al sistema público. Por su parte, parecen estar de acuerdo en vincular las pensiones al IPC, así como mejorar las pensiones mínimas y financiar las pensiones no contributivas vía PGE, e incluso rebajar la edad de jubilación en algunos casos. Para financiar el aumento del gasto que llevarían estas medidas proponen generalmente un aumento de las cotizaciones sociales y de los impuestos generales.

Tras el estudio de las medidas de los partidos encuadrados en este ámbito ideológico, parece casi seguro que las medidas de recaudación propuestas, al ser de tal calado, tendrán un impacto negativo sobre la economía y la renta de los trabajadores, perjudicando el

crecimiento económico y la creación de empleo, frenando los ingresos por cotizaciones que son la base sobre la que se sostiene el sistema público de pensiones.

Vistas las dificultades para resolver el problema a través de las propuestas de los partidos políticos, se apuesta por una medida que no es defendida por ninguno de ellos: un aumento de la edad de jubilación. Esta medida es la más efectiva económicamente para reducir el gasto, además de tener efectos inmediatos. Al mismo tiempo se trata de una medida de justicia intergeneracional, pues parece justo exigir a los trabajadores de hoy un esfuerzo al menos parecido a los jubilados actuales, al menos en cuanto al número de años que se percibe la pensión.

Así, parece que las medidas propuestas actualmente no son ni viables, o bien no son lo suficientemente intensas como para garantizar la sostenibilidad del sistema a largo plazo, por lo que se hace necesario estudiar otras medidas con el suficiente impacto como para garantizar, sino completamente, sí en gran medida el futuro del sistema público, garantizando unas pensiones de una cuantía adecuada, pudiéndose lograr esto a través de un aumento de la edad de jubilación.

7. Bibliografía.

Amor, L. (2017, 19 de octubre) “El 75% de los autónomos pagaría más cuota si cotizara por ingresos reales” *El País* (Recuperado el 17/3/18 de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/10/18/midiner/1508329136_758904.html)

Argandoña, A, Díaz-Giménez, J, Díaz-Saavedra, J. y Álvarez, B. (2013). *El reparto y la capitalización en las pensiones españolas*. Fundación "Instituto Edad & Vida".

Bamford, G. (2004, June). ‘Living together on one’s own’: Cohousing for older people—an example from Denmark and The Netherlands. In *Paper presented at Queensland Shelter Housing Conference* (Vol. 15, p. 17). (Recuperado el 25/2/18 de https://www.researchgate.net/profile/Greg_Bamford/publication/37620987_Living_together_on_one's_own_Cohousing_for_older_people_-_an_example_from_Denmark_and_The_Netherlands/links/56ba7b3008ae0a6bc9556cd9.pdf)

Banco de España (2009) *La reforma del sistema de pensiones en España*. (Recuperado el 3/3/18 de: https://www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/ficheros/es/mfo150409_notaservicioestudios.pdf)

Banco de España (2011), Informe Anual 2010. Banco de España, Madrid (Recuperado el 23/2/18 de <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/10/Fich/inf2010.pdf>)

Barrada, A., & Rodríguez, A. B. (1999). El gasto público de bienestar social en España de 1964 a 1995. Fundación BBV.

Boldrin, M., Jimenez-Martin, S. & Peracchi, F. (2001). *Sistema de pensiones y mercado de trabajo en España*. Fundación BBV.

Brenton, M. (2013). Senior cohousing communities—an alternative approach for the UK?. *York: Joseph Rowntree Foundation*.

Cadarso, M. Á., & Febrero, E. (2003). Sistemas de reparto versus sistemas de capitalización. *Algunas reflexiones críticas*.

Castillo, M. (2010, 6 de diciembre) Zapatero anuncia la extinción de las clases pasivas y da un paso más para eliminar Muface. *Expansión* (Recuperado el 1/2/18 de <http://www.expansion.com/2010/12/01/funcion-publica/1291193737.html>)

Chuliá, E. (2000). El Pacto de Toledo y la política de pensiones. *ASP research paper*, 33(a). (Recuperado el 8/2/18 de <http://www.asp-research.com/sites/default/files/pdf/Asp33a.pdf>)

Colliard, J. E., & Hoffmann, P. (2013). Sand in the Chips? Evidence on Taxing Transactions in Modern Markets. *Social Science Research Network Working Paper Series*, February. (Recuperado el 8/3/18 de https://www.rsm.nl/fileadmin/home/Department_of_Finance_VG5_/LQ2013/Jean-Edouard_Colliard_Peter_Hoffmann.pdf)

Comisión Europea (2011): Propuesta de Directiva del Consejo relativa a un sistema común del impuesto sobre las transacciones financieras y por la que se modifica la Directiva 2008/7/CE el 28 de septiembre de 2011, COM (2011)

Comisión Europea. (2015). The 2015 Ageing Report (Recuperado el 3/2/18 de http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2015/pdf/ee3_en.pdf)

Conde-Ruiz, J. I. (2017). Medidas para restaurar (o no) la sostenibilidad financiera de las pensiones. *Fedea Policy Papers*, 4. (Recuperado el 7/3/18 de <http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2017/01/FPP2017-04.pdf>)

Conde-Ruiz, J. I., & González, C. I. (2013). Reforma de pensiones 2011 en España. *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 204(1), 2013. (Recuperado el 13/2/18 de https://www.researchgate.net/profile/Clara_Gonzalez6/publication/260244871_Reforma_de_pensiones_2011_en_Espana/links/55f0013708ae199d47c03ae8.pdf)

Cordón, J. A. F. (2014). ¡No es la demografía, señores pensionistas! *Anuario de relaciones laborales en España*, (5), 215-217.

Corujo, B. S. (2013). "El factor de sostenibilidad: ¿el caballo de Troya del sistema público de pensiones?". *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, (121), 13-35. (Recuperado el 20/2/18 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4507580.pdf>)

De Cos, P. H., Jimeno, J. F., & Ramos, R. (2017). El Sistema Público De Pensiones En España: Situación Actual, Retos Y Alternativas De Reforma. Banco de España, Madrid. (Recuperado el 3/2/18 de <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/eco110517.pdf>)

De La Fuente, A., García, M. A., & Sánchez, A. R. (2017). La salud financiera del sistema público de pensiones español. Análisis retrospectivo, proyecciones de largo plazo y factores de riesgo. *Estudios sobre la Economía Española. FEDEA*. (Recuperado el 4/2/18 de <http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-04.pdf>)

Devesa Carpio, J. E (2009). La pensión de jubilación: reformulación de la tasa de sustitución para la mejora de la equidad y sostenibilidad del sistema de la Seguridad

Social. Resultados basados en la MCVL. (Recuperado el 10/2/18 de <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/143940.pdf>)

Devesa Carpio, J. E., Devesa Carpio, M., Meneu Gaya, R., Domínguez Fabián, I., & Encinas Goenechea, B. (2015). El índice de revalorización de las pensiones (IRP) y su impacto sobre el sistema de pensiones español. *Revista de Economía Aplicada*, 23(68). (Recuperado el 25/2/18 de <http://www.redalyc.org/html/969/96943414005/>)

España. (1995). Texto del Pacto de Toledo. Boletín Oficial de las Cortes Generales, 12 de abril, 1995, Serie E, núm. 134.

España (1997) Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. Publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 169, de 16 de julio de 1997, páginas 21781 a 21787.

España (2006) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 285, de 28 de noviembre de 2006.

España (2007) Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. Publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 291, de 5 de diciembre de 2007, páginas 50186 a 50200.

España (2011). Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre la actualización adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado, 2 de agosto de 2011, núm. 184, pp. 87495-87544.

Fernández, M. M., & Gallego, C. G. (2011). Los tributos sobre el sector bancario. *Papeles de economía española*, (130), 102-113.

Gala, C. (2014). Un nuevo modelo de pensión de jubilación: el impacto del índice de revalorización anual y del factor de sostenibilidad. *Iuslabor*. (Recuperado el 18/2/18 de <http://www.raco.cat/index.php/IUSLabor/article/viewFile/274202/362287>)

Gaya, R. M., Carpio, J. E. D., Carpio, M. D., Fabián, I. D., Goenechea, F. B. E., & García, A. N. (2013). El factor de sostenibilidad: diseños alternativos y valoración financiero-actuarial de sus efectos sobre los parámetros del sistema. *Economía española y protección social*, (5), 63-96. (Recuperado el 17/2/18 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4260681.pdf>)

González-Conde, F. (2012). La reforma de la Seguridad Social de 2011. In *Anales de Derecho* n°. 28, pp. 181-218. (Recuperado el 24/2/18 de <http://revistas.um.es/analesderecho/article/view/125741/136881>)

Gutiérrez-Domènech, M. (2015). Los retos de la demografía en España. *Informe Mensual-La Caixa*, (394), 38-39.

Herce, J. A., & Alonso, J. (1998). *Los efectos económicos de la Ley de Consolidación de la Seguridad Social. Perspectivas financieras del sistema de pensiones tras su entrada en vigor* (No. 364.4/H53e).

Hofäcker, D., & Naumann, E. (2015). The emerging trend of work beyond retirement age in Germany. *Zeitschrift für Gerontologie und Geriatrie*, 48(5), 473-479.

Hurst, D (2017, 19 de septiembre) “Médicos japoneses proponen subir la “desfasada” edad de jubilación a los 75” *El Diario* (Recuperado el 22/3/18 de https://www.eldiario.es/theguardian/doctores-Japon-proponen-desfasada-jubilacion_0_666684133.html)

Instituto Nacional de Estadística: “Esperanza de vida” (Recuperado el 7/2/18 http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926380048&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout)

Jimeno, J. F. (2000). El sistema de pensiones contributivas en España: cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo. *Documento de trabajo*, 15, 1-32. (Recuperado el 2/2/18 de https://www.researchgate.net/profile/Juan_Jimeno/publication/5022369_El_sistema_de_pensiones_contributivas_en_Espana_Cuestiones_basicas_y_perspectivas_en_el_medio_plazo/links/0046351a8b1db42ce5000000/El-sistema-de-pensiones-contributivas-en-Espana-Cuestiones-basicas-y-perspectivas-en-el-medio-plazo.pdf)

Jorrín, J. “El PSOE propone planes de empresa como complemento a las pensiones públicas” *El Confidencial* (Recuperado el 15/3/18 de https://www.elconfidencial.com/economia/2018-02-25/pensiones-psoe-propone-planes-empresa-obligatorios_1526762/)

Lamet, J.M. & Lucas, R. T. (2018, 9 de febrero) “El Gobierno aprueba hoy un decreto para poder rescatar los planes y fondos de pensiones a los 10 años” *Expansión* (Recuperado el 23/3/18 de: <http://www.expansion.com/economia/politica/2018/02/09/5a7cc0cae2704e832e8b45bb.html>)

Lao, A. H. (2014). El factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones y su entrada en vigor. El factor de equidad intergeneracional" ajustado a la edad de acceso a la jubilación. *Economía Española y Protección Social*, (6), 75-117. (Recuperado el 16/2/18 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4745594.pdf>)

Lousada Arochena, J. (2012) La reforma de la Seguridad Social 2011. *Actum Social* nº 63

Martín, U., Domínguez-Rodríguez, A., & Bacigalupe, A. (2017). Desigualdades sociales en salud en población mayor: una aportación desde la salud pública al debate sobre el retraso de la edad de jubilación en España. *Gaceta Sanitaria*.

Ministerio de Economía y Hacienda (2011), “Programa de Estabilidad España 2011-2014”.(Recuperado el 1/3/18 de http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/29-04-11_Programa_Estabilidad_Espana_2011-2014.pdf)

Menacho, T., Cabré, A., & Domingo, A. (2002). Demografía y crecimiento de la población española durante el siglo XX. *Mediterráneo económico*, 1, 121-138. (Recuperado el 3/2/18 de https://www.researchgate.net/profile/Andreu_Domingo/publication/28133325_Demografia_y_crecimiento_de_la_poblacion_espanola_durante_el_siglo_XX/links/555c8cae08ae86c06b5d38c6/Demografia-y-crecimiento-de-la-poblacion-espanola-durante-el-siglo-XX.pdf)

Meseguer, J. A., & Conde-Ruiz, J. I. (2007). Reforma de las pensiones: la experiencia internacional. *Información comercial española-monthly edition-*, 837, 179.

Moral-Arce, I. (2013). Aplicación de Factores de Sostenibilidad en el sistema de pensiones español: previsiones para el periodo 2012-2050. *Instituto de Estudios Fiscales*, PT, 4, 2013. (Recuperado el 16/3/18 de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles_trabajo/2013_04.pdf)

OECD (2015), *Pensions at a Glance 2015: OECD and G20 indicators*, OECD Publishing, Paris.

OECD (2017), *Taxing Wages 2017*, Paris: OECD (Recuperado el 26/3/18 de https://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/taxing-wages-2017_tax_wages-2017-en#pagel)

Organización de Consumidores y Usuarios (2013): “Las residencias públicas son mejor valoradas que las privadas” (Recuperado el 20/3/18 de <https://www.ocu.org/organizacion/prensa/notas-de-prensa/2013/las-residencias-publicas-son-mejor-valoradas-que-las-privadas>)

Oria, I. Z. (2012). Reforma y sostenibilidad del sistema de pensiones: una valoración crítica. *Economía Española y Protección Social*, (4), 59-105. (Recuperado el 20/2/18 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4014972.pdf>)

Partido Nacionalista Vasco (2016) *Hacia un Sistema Propio de Seguridad Social y Pensiones para la CAV y Navarra*. (Recuperado el 4/3/18 de <https://www.eaj-pnv.eus/es/adjuntos-documentos/18085/pdf/comunicacion-hacia-un-sistema-propio-de-seguridad->)

Pérez, J. L. M., & Iniesta, G. R. (2017). La anunciada reforma negociada “expres” para 2017 en el marco del pacto de Toledo. *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, (10). (Recuperado el 5/3/18 de <http://revista.laborum.es/index.php/revsegsoc/article/viewFile/147/150>)

Programa electoral Coalición Canaria (Recuperado el 12/3/18 de <http://coalicioncanaria.org/wp-content/uploads/cc-pdf/documentos/Programa%20electoral%20elecciones%20generales%202016.pdf>)

Programa electoral Convergencia (Recuperado el 9/3/18 de http://convergencia.cat/wp-content/uploads/FETSXCAT_Programa_electoral1-1.pdf)

Programa electoral Esquerra Republicana de Catalunya 2016 (Recuperado el 9/3/18 de https://es.scribd.com/document/367262145/Programa-Electoral-de-ERC#fullscreen&from_embed)

Programa electoral Esquerra Republicana de Catalunya 2017 (Recuperado el 9/3/18 de <http://www.esquerra.cat/uploads/20171205/programa.pdf>)

Programa electoral Foro Asturias (Recuperado el 12/3/18 de <http://www.foroasturias.es/elecciones2016/programa-elecciones-generales-2016.pdf>)

Programa electoral Partido Nacionalista Vasco (recuperado el 10/3/18 de https://www.eaj-pnv.eus/adjuntos/pnvDocumentos/18289_archivo.pdf)

Programa electoral Partido Popular 2016: (Recuperado el 7/3/18 de <http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/programa-electoral-elecciones-generales-2016.pdf>)

Programa electoral Partido Socialista Obrero Español 2016 (Recuperado el 8/3/18 de <http://www.psoe.es/media-content/2016/05/PSOE-Programa-Electoral-2016.pdf>)

Programa electoral Unión del Pueblo Navarro: (Recuperado el 13/3/18 de https://www.upn.org/wp-content/uploads/2015/11/Compromisos_con_Navarra_2015_17.pdf)

Propuestas Ciudadanos (Recuperado el 10/3/18 de <https://www.ciudadanos-cs.org/150-reformas-de-ciudadanos> y <https://www.ciudadanos-cs.org/nuestro-proyecto>)

Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Samuelson, P. 1958: “An exact consumption-loan model of interest with or without the social contrivance of money”, *Journal of Political Economy*, 56.

Sánchez-Campillo, J., Moreno-Herrero, D., & Rodríguez Martín, J. A. (2016). Efectos de la educación en el nivel de las contribuciones a los planes privados de pensiones de las familias en España. *Innovar*, 26(62), 95-112. (Recuperado el 14/3/18 de <http://www.scielo.org.co/pdf/inno/v26n62/0121-5051-inno-26-62-00095.pdf>)

Senior Cohousing. *Blog Envejecimiento [en-red]*, 29 de mayo, 2015. ISSN 2387-1512 (disponible en <http://envejecimientoenred.es/>)

Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España Informe (2015) “El “cohousing” (viviendas colaborativas) y las personas mayores” (Recuperado el 24/3/18 de <https://jubilares.files.wordpress.com/2015/05/el-cohousing-y-las-personas-mayores-abril-2015.pdf>)

United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2017). World Population Prospects: The 2017 Revision. (Disponible en <https://esa.un.org/unpd/wpp/>)

Valero Ibáñez, E., Segura, A., & Topa Cantisano, C. (2015). Autoeficacia específica para la Jubilación, Intenciones de retiro y Satisfacción vital en trabajadores mayores de 40 años. *Acción Psicológica*, 12(1), 35-46. (Recuperado el 13/3/18 de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1578-908X2015000100004)

Viaña, D. (2018, 5 de febrero) “La receta del PP para las pensiones: que los jubilados sigan trabajando y reducir las cargas de la Seguridad Social”. *El Mundo* (Recuperado el 26/3/18 de <http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/02/05/5a786f49e2704e5a038b45cd.html>)